Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

musical ibaguécapital

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ANÁLISIS DEL SECTOR
CONVENIO ASOCIACIÓN
(CONSTITUCION POLITICA – Art. 355, ART. 96 LEY 489 DE 1998, ART. 5 DEL 092 DE 2017)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con los lineamientos aplicables a la etapa de planeación contractual, el Municipio de Ibagué, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, procede a realizar el presente análisis económico del sector y del mercado, relacionado con el proceso que se pretende adelantar bajo la modalidad de convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

El presente documento tiene como finalidad analizar las condiciones jurídicas, económicas, técnicas, organizacionales, financieras y de mercado que sustentan la procedencia, pertinencia y razonabilidad del proceso, cuyo objeto consiste en: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, PRODUCTIVO Y COMERCIAL DIRIGIDA A UNIDADES PRODUCTIVAS, MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA, AGREGACIÓN DE VALOR Y POSICIONAMIENTO DIFERENCIAL, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR SU PROYECCIÓN EN MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

En este sentido, el análisis del sector permite contextualizar la necesidad pública a cargo del Municipio de Ibagué y de la Secretaría de Desarrollo Económico, identificar el entorno en el cual se desarrollará la intervención, evaluar la capacidad del sector sin ánimo de lucro para participar como aliado estratégico de la Entidad Estatal y establecer condiciones que permitan una adecuada planeación, ejecución, seguimiento y control de los recursos públicos y privados comprometidos en el convenio.

La estrategia proyectada se orienta al fortalecimiento de unidades productivas del municipio de Ibagué mediante procesos de asistencia técnica, diagnóstico, acompañamiento especializado, agregación de valor, fortalecimiento productivo y comercial, estructuración de herramientas empresariales, posicionamiento diferencial y mejoramiento de sus capacidades para acceder a mercados nacionales e internacionales. Este tipo de intervención resulta pertinente en la medida en que las unidades productivas, especialmente aquellas de pequeña escala, suelen enfrentar limitaciones asociadas a la formalización, sostenibilidad, diferenciación de su oferta, cumplimiento de estándares técnicos, construcción de marca, acceso a canales comerciales, definición de costos y consolidación de estrategias de mercado.

El presente análisis también permite verificar que la modalidad de convenio de asociación resulta jurídicamente procedente cuando la Entidad Estatal y la ESAL concurren a la realización de actividades relacionadas con los cometidos y funciones públicas asignadas al Municipio, en un esquema de cooperación que no se limita a la simple adquisición de servicios, sino que supone la articulación de capacidades, aportes, experiencia, recursos técnicos, administrativos, operativos y financieros para el cumplimiento de una finalidad común de interés público.

De igual forma, el documento permite sustentar la razonabilidad del presupuesto oficial, la correspondencia entre el aporte del Municipio de Ibagué y el aporte comprometido por la ESAL, la pertinencia de los componentes técnicos definidos, la necesidad de exigir productos y evidencias verificables, y la adecuada identificación de los riesgos asociados a la ejecución del convenio.
En consecuencia, este análisis del sector constituye un insumo técnico, jurídico y económico fundamental para soportar la estructuración del proceso, determinar la procedencia de la modalidad seleccionada, evaluar la idoneidad del posible asociado cooperante, justificar el esquema de aportes, definir condiciones de ejecución y garantizar que la inversión pública se realice con criterios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia, planeación, publicidad y adecuada gestión del riesgo.

1. MARCO GENERAL.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En este marco, las acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades productivas, empresariales y comerciales constituyen una expresión concreta del deber estatal de promover el desarrollo económico y social de las comunidades.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Estos principios orientan la actuación del Municipio de Ibagué en la planeación, estructuración y ejecución de procesos destinados a atender necesidades públicas relacionadas con el fortalecimiento del tejido empresarial, la generación de ingresos, la competitividad, la productividad y el acceso a mercados.

Que el artículo 311 de la Constitución Política reconoce al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a la cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social, económico y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le sean asignadas por la Constitución y la ley. En virtud de dicha competencia, el Municipio de Ibagué se encuentra llamado a promover acciones que impulsen el desarrollo económico local, fortalezcan las unidades productivas y mejoren las condiciones de competitividad del territorio.

Que el artículo 355 de la Constitución Política autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con recursos de los respectivos presupuestos, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo, conforme a la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 2°, numeral 1°, literal a), define como entidades estatales, entre otras, a la Nación, los departamentos, los distritos y los municipios, quienes están facultados para adelantar actuaciones contractuales orientadas al cumplimiento de sus fines constitucionales, legales y misionales.

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna. Así mismo, dispone que en dichos convenios deberán determinarse con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Que el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 regula los convenios de asociación que celebren las entidades estatales con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a aquellas les asigna la ley, conforme al artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que, conforme al citado artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de las actividades convenidas, en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. En caso de existir más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca dicho compromiso de recursos en dinero, la Entidad Estatal deberá seleccionar de forma objetiva a la entidad correspondiente y justificar los criterios de selección.

Que los convenios de asociación previstos en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 son distintos de los contratos regulados en el artículo 2 del mismo decreto, y se rigen por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y por los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la contratación estatal, las normas presupuestales aplicables, las reglas de publicidad en el SECOP y las disposiciones sobre prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Que el Municipio de Ibagué, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se encuentra facultado para celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para el desarrollo conjunto de actividades que contribuyan al cumplimiento de sus fines misionales y a la atención de necesidades de interés público.

Que el Plan de Desarrollo Municipal "IBAGUÉ PARA TODOS 2024–2027" contempla dentro de sus apuestas estratégicas el fortalecimiento del desarrollo económico local, la productividad, la competitividad, el emprendimiento, la generación de ingresos, el fortalecimiento empresarial y la promoción de capacidades productivas en el territorio, como instrumentos para contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas de la población y al impulso de unidades productivas con potencial de crecimiento y sostenibilidad.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Ibagué, en el marco de sus competencias misionales, orienta sus acciones al diseño, articulación e implementación de estrategias que promuevan el fortalecimiento empresarial, productivo y comercial de las unidades productivas del municipio, mediante procesos de asistencia técnica, capacitación, acompañamiento especializado, agregación de valor, posicionamiento diferencial, acceso a mercados y fortalecimiento de capacidades organizativas y comerciales.

Que las unidades productivas constituyen un componente esencial del tejido económico local, en tanto contribuyen a la generación de ingresos, dinamización de la economía, fortalecimiento de encadenamientos productivos, aprovechamiento de capacidades territoriales, innovación, empleo y consolidación de iniciativas empresariales con vocación de permanencia. Sin embargo, muchas de estas unidades presentan limitaciones técnicas, administrativas, comerciales, financieras y organizativas que restringen su capacidad de crecimiento, diferenciación, acceso a mercados y sostenibilidad económica.

Que, en ese contexto, resulta pertinente impulsar una estrategia de fortalecimiento empresarial, productivo y comercial dirigida a unidades productivas del municipio de Ibagué, orientada a mejorar sus capacidades técnicas, su oferta de valor, sus condiciones de comercialización, su posicionamiento diferencial y su proyección en mercados nacionales e internacionales.

Que el proceso proyectado contempla componentes relacionados con análisis técnico, convocatoria, diagnóstico, asistencia técnica, capacitación, fortalecimiento productivo, agregación de valor, posicionamiento diferencial, estructuración comercial, desarrollo de herramientas empresariales, acompañamiento especializado y entrega de productos verificables que permitan evidenciar el cumplimiento material de las actividades convenidas.

Que la celebración del presente convenio de asociación no se orienta a la simple adquisición de servicios de consultoría, capacitación o asistencia técnica, sino a la construcción de una alianza de cooperación entre el Municipio de Ibagué y una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros en torno a una finalidad común de interés público, relacionada con el fortalecimiento empresarial, productivo y comercial de unidades productivas del municipio.

Que, en virtud de lo anterior, se considera procedente estructurar el presente proceso bajo la modalidad de convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, siempre que se acredite la idoneidad de la ESAL, la correspondencia del objeto con los cometidos y funciones de la Entidad Estatal, la relación con el Plan de Desarrollo Municipal, el aporte en dinero no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, la adecuada

planeación de las actividades, la definición clara de obligaciones, aportes, productos, mecanismos de coordinación, supervisión y seguimiento, así como la observancia de los principios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, publicidad y adecuada gestión del riesgo.

Que, conforme al objeto definido para el presente proceso, el convenio de asociación permitirá aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre el Municipio de Ibagué y una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para desarrollar una estrategia de fortalecimiento empresarial, productivo y comercial dirigida a unidades productivas, mediante asistencia técnica, agregación de valor y posicionamiento diferencial, con el propósito de mejorar su proyección en mercados nacionales e internacionales.

2. ASPECTOS ORGANIZACIONALES DE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ

De conformidad con el Decreto 1000-0372 del 26 de junio de 2023, la Alcaldía Municipal de Ibagué adoptó su estructura organizacional, definió las funciones de sus dependencias y estableció los instrumentos administrativos necesarios para optimizar la gestión pública, racionalizar el uso de los recursos, fortalecer los procesos estratégicos, misionales, de apoyo, gestión y evaluación, y mejorar la capacidad institucional para el cumplimiento de los fines del Estado en el ámbito municipal.

El proceso de rediseño organizacional de la Administración Municipal se encuentra soportado en las disposiciones constitucionales y legales aplicables a la administración pública, entre ellas la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, las normas sobre nomenclatura, clasificación de empleos y competencias laborales, así como las disposiciones compiladas en el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015.

En el marco de dicha estructura administrativa, la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Ibagué tiene como misión orientar y liderar la formulación, ejecución y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo económico, las actividades comerciales, empresariales, turísticas y de generación de empleo del municipio. Así mismo, le corresponde fortalecer la productividad, la competitividad, la sostenibilidad, la asociatividad y la articulación entre actores públicos, privados, académicos, gremiales y comunitarios, con el fin de mejorar los ingresos de los ciudadanos y promover el desarrollo económico local.

La Secretaría de Desarrollo Económico cumple un papel estratégico en la promoción de mecanismos de desarrollo empresarial, innovación, internacionalización, alianzas público-privadas, fortalecimiento productivo, acceso a mercados y consolidación de iniciativas económicas sostenibles, en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal "IBAGUÉ PARA TODOS 2024 - 2027".

Dentro de la estructura de la Secretaría de Desarrollo Económico se encuentra la Dirección de Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Empleo, dependencia desde la cual se adelantará el presente proceso, y que tiene como misión promover el trabajo articulado entre actores públicos y privados, fomentar la innovación, la cultura emprendedora, el fortalecimiento empresarial, la asociatividad y la creación de empresa con responsabilidad social, así como contribuir a la generación de empleo y al fortalecimiento de las capacidades productivas del municipio.

La Dirección de Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Empleo tiene, entre otras, funciones relacionadas con el fomento del espíritu emprendedor, la promoción de capacitaciones que aporten a la apropiación de conocimientos y técnicas empresariales, el impulso de ideas innovadoras con potencial de convertirse en empresas, la articulación de actores públicos y privados, el fortalecimiento empresarial, la participación en convocatorias regionales, nacionales e internacionales, y la generación de espacios que permitan dar a conocer y comercializar productos en mercados locales, nacionales e internacionales.

Así mismo, dicha Dirección tiene a su cargo la gestión y articulación de proyectos orientados al desarrollo empresarial, la asociatividad, la búsqueda de alternativas de financiación, el

fortalecimiento de unidades productivas, la promoción de la responsabilidad social y el acompañamiento a iniciativas que contribuyan al avance económico del municipio.

En este contexto organizacional, el presente proceso se encuentra alineado con las competencias misionales de la Secretaría de Desarrollo Económico y, en particular, de la Dirección de Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Empleo, toda vez que su objeto busca aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre el Municipio de Ibagué y una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar una estrategia de fortalecimiento empresarial, productivo y comercial dirigida a unidades productivas, mediante asistencia técnica, agregación de valor y posicionamiento diferencial, con el propósito de mejorar su proyección en mercados nacionales e internacionales.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Empleo, cuenta con competencia funcional y misional para adelantar el presente proceso, en la medida en que la estrategia proyectada contribuye al fortalecimiento del tejido empresarial local, al mejoramiento de capacidades productivas y comerciales, a la promoción de la competitividad territorial, al acceso a mercados y al cumplimiento de las metas institucionales asociadas al desarrollo económico del municipio de Ibagué.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme al Plan de Desarrollo Municipal "IBAGUÉ PARA TODOS 2024–2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 006 del 5 de junio de 2024, el Municipio de Ibagué definió dentro de sus apuestas estratégicas el fortalecimiento del desarrollo económico local, la productividad, la competitividad, la generación de ingresos, el fortalecimiento empresarial y el acceso a mercados, como mecanismos para impulsar el crecimiento sostenible del tejido productivo del territorio.

En concordancia con dichos lineamientos, la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Ibagué, a través de la Dirección de Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Empleo, orienta sus acciones al diseño, articulación e implementación de estrategias dirigidas a fortalecer las capacidades productivas, organizativas, empresariales y comerciales de las unidades productivas del municipio, promoviendo procesos de asistencia técnica, capacitación, agregación de valor, diferenciación, sostenibilidad económica, atracción de inversión, internacionalización y posicionamiento en mercados locales, regionales, nacionales e internacionales.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico cuenta con el proyecto de inversión denominado "APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO Y COMERCIAL MEJORANDO LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ACCESO A NUEVOS MERCADOS U OPORTUNIDADES DE GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA", identificado con código BPPIM No. 2024730010074, orientado al fortalecimiento del tejido empresarial para la atracción de inversión e internacionalización, a través de mecanismos como asistencia técnica, capacitaciones, mesa de atención al inversionista, gestión de estudios de mejoramiento de infraestructura y beneficios tributarios, entre otros.

Que el referido proyecto contempla como producto el fortalecimiento del tejido empresarial para la atracción de inversión e internacionalización, cuyo indicador de producto corresponde al código 350200900 "Número de unidades productivas". Así mismo, dentro de sus actividades se encuentran: realizar asistencia técnica empresarial, brindar capacitaciones a las unidades productivas, fomentar la atracción de inversión y brindar apoyo a los procesos de internacionalización.

En atención a lo anterior, la estrategia que se pretende desarrollar guarda relación directa con el proyecto de inversión mencionado, toda vez que busca fortalecer diecisiete (17) unidades productivas del sector cafetero del municipio de Ibagué, mediante procesos de análisis técnico sectorial, convocatoria abierta, diagnóstico, asistencia técnica, capacitación, agregación de valor, posicionamiento diferencial, estructuración comercial y apoyo para mejorar su proyección en mercados, contribuyendo al cumplimiento del indicador asociado al número de unidades productivas fortalecidas.

El sector cafetero representa una actividad económica de especial relevancia para el municipio de Ibagué y el departamento del Tolima, dada su tradición productiva, su importancia en la economía

rural, su capacidad de generar ingresos, su potencial de transformación y su relación directa con la identidad territorial. El Tolima cuenta con una amplia base productiva cafetera y con reconocimiento asociado a la Denominación de Origen Café del Tolima, circunstancia que constituye una oportunidad para fortalecer iniciativas productivas con valor agregado, identidad de origen, diferenciación comercial y mayor capacidad de acceso a mercados especializados.

A su vez, Ibagué hace parte del territorio amparado por dicha denominación y cuenta con escenarios de promoción y visibilización del sector, como el Ibagué Café Festival, que ha permitido evidenciar el interés creciente del mercado por productos cafeteros diferenciados, con atributos de calidad, origen, tradición, sostenibilidad, narrativa territorial y propuesta de valor. Sin embargo, muchas unidades productivas del sector cafetero aún presentan limitaciones para aprovechar plenamente estas oportunidades, especialmente en aspectos relacionados con diagnóstico empresarial, agregación de valor, transformación, presentación de producto, desarrollo de marca, estructuración de costos, cumplimiento de requisitos técnicos y sanitarios, construcción de portafolios comerciales y acceso efectivo a canales de comercialización.

En este contexto, se identifica la necesidad de desarrollar una estrategia integral de fortalecimiento dirigida a diecisiete (17) unidades productivas del sector cafetero del municipio de Ibagué, seleccionadas mediante convocatoria abierta, objetiva y transparente, con el propósito de mejorar sus capacidades productivas, organizativas y comerciales, promover procesos de agregación de valor y fortalecer su posicionamiento diferencial en el mercado.

La problemática que se pretende atender no se limita a la producción primaria del café, sino que comprende las dificultades que enfrentan las unidades productivas para avanzar hacia modelos de transformación, comercialización y visibilización más competitivos. Entre las principales brechas se encuentran la ausencia de diagnósticos técnicos individualizados, debilidades en la estructuración de costos y precios, limitada apropiación de buenas prácticas de manufactura u operación, insuficiente desarrollo de marca y narrativa comercial, baja capacidad para construir portafolios, desconocimiento de rutas regulatorias o sanitarias y escasa validación de sus productos frente a clientes o mercados potenciales.

Estas limitaciones reducen la capacidad de las unidades productivas para diferenciar su oferta, acceder a mejores condiciones de comercialización, mejorar sus márgenes de rentabilidad, cumplir requisitos técnicos del mercado y consolidar iniciativas económicamente sostenibles. En consecuencia, resulta necesario implementar una intervención técnica que permita diagnosticar el estado actual de las unidades productivas, priorizar oportunidades de fortalecimiento, definir estrategias de agregación de valor, mejorar la presentación y estructura comercial de los productos, orientar rutas sanitarias o regulatorias, y acompañar procesos de posicionamiento y acceso a mercados.

Para atender dicha necesidad, se requiere una intervención estructurada bajo una metodología progresiva que permita diagnosticar, priorizar, estructurar, implementar, validar y proyectar las iniciativas seleccionadas. Esta metodología debe combinar análisis técnico del sector cafetero, convocatoria pública, visitas técnicas, aplicación de instrumentos de diagnóstico, talleres participativos, asistencia técnica especializada, formación en buenas prácticas, estructuración de costos, desarrollo de productos, construcción de marca, storytelling, portafolio comercial, validación comercial y definición de rutas de ingreso a mercados.

La estrategia propuesta busca generar beneficios concretos para las unidades productivas seleccionadas, tales como el fortalecimiento de sus capacidades técnicas, productivas y comerciales; la identificación de oportunidades de agregación de valor; la mejora de sus condiciones de presentación y diferenciación; la construcción de herramientas comerciales; la orientación para el cumplimiento de requisitos técnicos o sanitarios; y la definición de rutas que faciliten su acceso a nuevos mercados.

Así mismo, esta intervención contribuye al cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría de Desarrollo Económico, en tanto promueve la competitividad del tejido productivo local, impulsa la sostenibilidad económica de unidades productivas del sector cafetero, fortalece capacidades empresariales, dinamiza economías rurales, fomenta la agregación de valor, apoya procesos de atracción de inversión e internacionalización y mejora las posibilidades de reconocimiento y comercialización de productos con identidad territorial.

Por lo anterior, se considera necesario suscribir un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, que permita aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros con el Municipio de Ibagué para desarrollar una estrategia integral de fortalecimiento empresarial, productivo y comercial dirigida a diecisiete (17) unidades productivas del sector cafetero del municipio, seleccionadas mediante convocatoria abierta.

La naturaleza del convenio resulta pertinente, toda vez que no se pretende simplemente adquirir servicios de consultoría, capacitación o asistencia técnica, sino desarrollar una acción conjunta de cooperación institucional orientada al cumplimiento de fines de interés público, en la cual las partes concurren con aportes, capacidades, experiencia, recursos y responsabilidades para fortalecer el sector productivo cafetero del municipio de Ibagué.

En consecuencia, para satisfacer la necesidad identificada y avanzar en el cumplimiento de las metas institucionales asociadas al desarrollo económico local, la competitividad, el fortalecimiento empresarial, la asistencia técnica empresarial, la capacitación a unidades productivas, la atracción de inversión y el apoyo a procesos de internacionalización, la Secretaría de Desarrollo Económico adelantará los trámites necesarios para suscribir un convenio de asociación cuyo objeto será aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre el Municipio de Ibagué y una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar una estrategia de fortalecimiento empresarial, productivo y comercial dirigida a diecisiete (17) unidades productivas del sector cafetero del municipio de Ibagué, seleccionadas mediante convocatoria abierta, con el propósito de mejorar sus capacidades, agregar valor a su oferta, fortalecer su posicionamiento diferencial y promover su acceso a mercados.

4. ASPECTOS GENERALES:

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO

La necesidad que se pretende satisfacer se encuentra relacionada con la siguiente clasificación de bienes y servicios:

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, PRODUCTIVO Y COMERCIAL DIRIGIDA A UNIDADES PRODUCTIVAS, MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA, AGREGACIÓN DE VALOR Y POSICIONAMIENTO DIFERENCIAL, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR SU PROYECCIÓN EN MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93000000 servicios políticos y de asuntos civicos	93140000 servicios comunitarios y sociales	93142100 desarrollo regional	93142103 servicios de cooperación técnica
93000000 servicios políticos y de asuntos civicos	93140000 servicios comunitarios y sociales	93142100 desarrollo regional	93142102 servicios de cooperación económica

OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL ASOCIADO COOPERANTE:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio de asociación, de conformidad con la propuesta presentada y aprobada por el Municipio de Ibagué - Secretaría de Desarrollo

Económico, la ficha técnica, el presupuesto, el plan de trabajo, el cronograma y los demás documentos que hagan parte integral del proceso.

2. Designar un coordinador, enlace técnico o responsable operativo del convenio, quien actuará como interlocutor permanente ante la supervisión designada por el Municipio de Ibagué y será responsable de articular la ejecución técnica, administrativa, financiera y operativa de las actividades a cargo de la ESAL.

3. Acreditar y ejecutar el aporte en dinero comprometido por la ESAL, en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, conforme al presupuesto aprobado, el cronograma de ejecución y las condiciones establecidas en los documentos del proceso, entregando los soportes contables, financieros y bancarios correspondientes.

4. Abrir o disponer una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del convenio, cuando así lo exija la Entidad Estatal, garantizando la trazabilidad de los recursos aportados por el Municipio de Ibagué y por la ESAL, así como la adecuada identificación de ingresos, egresos, rendimientos financieros y demás movimientos asociados a la ejecución.

5. Presentar a la supervisión del convenio el plan de trabajo detallado, cronograma de ejecución, metodología operativa, equipo de trabajo, matriz de actividades, productos y entregables, dentro del término establecido por la Entidad Estatal y antes del inicio de las actividades.

6. Presentar la relación del equipo profesional, técnico, administrativo y operativo que participará en la ejecución del convenio, junto con las hojas de vida y soportes de formación académica, experiencia e idoneidad, de conformidad con los perfiles requeridos en la propuesta, la ficha técnica y los documentos del proceso. Cualquier modificación del equipo de trabajo deberá ser informada previamente a la supervisión, y el reemplazo deberá cumplir condiciones iguales o superiores al perfil inicialmente presentado.

7. Efectuar el desarrollo de las siguientes actividades en el marco de la metodología del proyecto, de conformidad con la propuesta presentada y aprobada, la ficha técnica, el presupuesto, el cronograma, el plan de trabajo y los demás documentos que hagan parte integral del convenio:

   7.1. Realizar el alistamiento técnico, administrativo, operativo y metodológico necesario para la ejecución del convenio, incluyendo la preparación de instrumentos, formatos, herramientas de seguimiento y demás insumos requeridos para el desarrollo de las actividades.

   7.2. Desarrollar el análisis técnico del sector cafetero del municipio de Ibagué y de las líneas productivas asociadas a la cadena de valor del café, con el fin de identificar oportunidades de agregación de valor, transformación, diferenciación, posicionamiento comercial y fortalecimiento productivo de las unidades productivas del territorio.

   7.3. Diseñar, implementar y documentar la convocatoria abierta para la selección de diecisiete (17) unidades productivas del sector cafetero del municipio de Ibagué, garantizando reglas claras, requisitos habilitantes, criterios ponderables, cronograma, formulario de inscripción, mecanismos de evaluación, difusión, comunicación de resultados y suscripción de actas de compromiso.

   7.4. Ejecutar la estrategia de difusión de la convocatoria a través de los canales definidos por la Secretaría de Desarrollo Económico, entregando las piezas digitales, copys, enlaces, soportes de publicación y demás evidencias que acrediten la divulgación efectiva del proceso.

   7.5. Evaluar las postulaciones recibidas conforme a los criterios previamente establecidos, elaborar el informe de evaluación, consolidar el listado de unidades productivas seleccionadas y adelantar las gestiones necesarias para la notificación y formalización de su participación en el proceso de fortalecimiento.

   7.6. Realizar el diagnóstico técnico, comercial, organizativo, productivo y ambiental de cada una de las diecisiete (17) unidades productivas seleccionadas, mediante la aplicación

de instrumentos, visitas técnicas o espacios de acompañamiento verificables, de conformidad con lo previsto en la ficha técnica.

7.7. Desarrollar el ejercicio de vigilancia tecnológica, análisis de tendencias, oportunidades de mercado y priorización de iniciativas del sector cafetero, con el fin de orientar la ruta estratégica de fortalecimiento, agregación de valor, posicionamiento diferencial y acceso a mercados.

7.8. Ejecutar las actividades de asistencia técnica, capacitación y acompañamiento especializado orientadas al fortalecimiento productivo, agregación de valor, desarrollo y sofisticación de productos, elaboración de fichas técnicas, estructuración de costos, buenas prácticas de manufactura u operación, rutas sanitarias o regulatorias y mejora de condiciones técnicas y comerciales de las unidades productivas seleccionadas.

7.9. Desarrollar las actividades relacionadas con fortalecimiento de marca, storytelling, narrativa territorial, portafolio comercial, posicionamiento diferencial, validación comercial y estrategias de ingreso a mercados, conforme a los productos y entregables establecidos en la ficha técnica.

7.10. Elaborar y entregar los productos, informes, documentos técnicos, matrices, fichas, rutas, piezas, archivos editables, soportes y demás evidencias verificables previstas en la ficha técnica, garantizando que cada entregable cuente con los anexos necesarios para acreditar su ejecución y permitir la revisión por parte de la supervisión.

7.11. Presentar informes parciales y un informe final de ejecución técnica, administrativa y financiera, debidamente soportados, conforme a la periodicidad, estructura y condiciones definidas por la supervisión del convenio.

8. Garantizar que todos los productos derivados de la ejecución del convenio cuenten con los soportes técnicos, documentales, financieros y operativos necesarios para acreditar el cumplimiento material de las obligaciones, tales como actas, listados de asistencia, registros fotográficos, instrumentos aplicados, certificaciones, matrices, documentos técnicos, archivos editables, evidencias de socialización y demás anexos que correspondan según la actividad ejecutada.

9. Incluir en las actividades, piezas, documentos, eventos, publicaciones y productos de divulgación los logotipos e imagen institucional de la Alcaldía de Ibagué y de la Secretaría de Desarrollo Económico, conforme al manual de imagen institucional y previa aprobación de la supervisión cuando corresponda.

10. Garantizar la correcta custodia, organización y entrega de la información generada durante la ejecución del convenio, incluyendo bases de datos, formularios, instrumentos aplicados, documentos técnicos, soportes audiovisuales, archivos editables y demás información relacionada con las unidades productivas participantes, dando cumplimiento a las normas sobre tratamiento de datos personales y uso de imagen.

11. Cumplir con las obligaciones laborales, contractuales, tributarias, contables, de seguridad social integral, parafiscales y demás cargas legales derivadas del personal vinculado o contratado por la ESAL para la ejecución del convenio, sin que se genere relación laboral alguna entre dicho personal y el Municipio de Ibagué.

12. Abstenerse de modificar unilateralmente las actividades, productos, entregables, presupuesto, cronograma, metodología o alcance técnico del convenio sin autorización previa y escrita de la supervisión y sin el cumplimiento de los trámites jurídicos, técnicos, financieros y administrativos que correspondan.

13. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones, solicitudes de ajuste, mesas de seguimiento, visitas de supervisión y demás actuaciones adelantadas por el Municipio de Ibagué durante la ejecución del convenio.

14. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio, la propuesta aprobada, la ficha técnica, el presupuesto, el plan de trabajo, el Decreto 092 de 2017, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y las instrucciones impartidas por la supervisión del convenio.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el convenio de asociación con sujeción a los principios de buena fe, transparencia, responsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, planeación, publicidad y adecuada gestión del riesgo, de conformidad con la normativa aplicable y los documentos que hacen parte integral del proceso.
2. Velar por el manejo transparente, adecuado, eficiente y verificable de los recursos aportados para la ejecución del convenio, garantizando su destinación exclusiva al cumplimiento del objeto convenido, sin perjuicio de las acciones contractuales, administrativas, fiscales, disciplinarias, penales o de otra naturaleza a que haya lugar en caso de incumplimiento o uso indebido de los recursos.
3. Informar de manera inmediata y por escrito al Municipio de Ibagué – Secretaría de Desarrollo Económico cualquier situación sobreviniente que pueda afectar la ejecución del convenio, tales como conflictos de interés, inhabilidades, incompatibilidades, imposibilidades jurídicas, técnicas, administrativas, financieras u operativas, con el fin de que la Entidad adopte las medidas que correspondan conforme al ordenamiento jurídico y a los documentos del proceso.
4. Cumplir con las obligaciones tributarias, contables, presupuestales y financieras que resulten aplicables a la ejecución del convenio, y entregar los soportes que sean requeridos por la supervisión para verificar la adecuada ejecución de los recursos.
5. Suscribir el acta de inicio del convenio, una vez se encuentre perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución, incluida la aprobación de las garantías cuando estas sean exigidas, y la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.
6. Constituir, ampliar, prorrogar, modificar o reponer las garantías exigidas para la ejecución del convenio, cuando se aumente su valor, se prorrogue su plazo, se modifiquen sus condiciones o cuando el valor asegurado se vea afectado por razón de siniestros, de conformidad con los requerimientos efectuados por la Entidad Estatal.
7. Suscribir el acta de liquidación del convenio, cuando a ello haya lugar, y entregar previamente la información técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica necesaria para adelantar dicho trámite.
8. Cargar, actualizar o suministrar oportunamente, según corresponda, la información y documentos requeridos en la plataforma SECOP II o en los medios definidos por la Entidad Estatal, relacionados con garantías, informes de ejecución, soportes financieros, informes finales, terminación, liquidación y demás documentos asociados al convenio.
9. Guardar reserva y confidencialidad respecto de la información, documentos, bases de datos, estrategias, diagnósticos, información comercial, financiera o institucional de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del convenio, salvo requerimiento de autoridad competente o autorización expresa de la Entidad Estatal.
10. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad y Buen Gobierno del Municipio de Ibagué, así como a los principios y valores que orientan la función administrativa y la gestión pública, entre ellos la transparencia, responsabilidad, honestidad, respeto, servicio, solidaridad, lealtad, justicia, tolerancia, productividad y pertenencia institucional.
11. Responder por la calidad, oportunidad, veracidad, integridad y suficiencia de la información, documentos, certificaciones, soportes financieros y demás evidencias que entregue en desarrollo del convenio.
12. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio de asociación, de la propuesta aprobada, la ficha técnica, el presupuesto, el plan de trabajo, los estudios previos, el Decreto 092 de 2017, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y las instrucciones impartidas por la supervisión del convenio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

1. Suministrar la información que se requiera y facilitar el acceso a la documentación para el desarrollo del presente convenio.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Alcaldía de Ibagué mantendrá la interlocución permanente y directa con el ASOCIADO COOPERANTE.

3. Conformar un comité técnico para realizar seguimiento y aprobación a las actividades relacionadas a la ejecución del convenio, el cual debe estar conformado por un delegado de la Alcaldía municipal, el supervisor del convenio, ordenador del gasto y un delegado del Asociado Cooperante.

4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del convenio a través del Supervisor designado para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Alcaldía de Ibagué, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Desembolsar al ASOCIADO COOPERANTE en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del convenio.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás actividades del ASOCIADO COOPERANTE en desarrollo del objeto contractual.

9. Las demás que se deriven directamente de la naturaleza de este convenio.

5. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONVENIO

La actividad económica en Colombia se clasifica convencionalmente en tres grandes sectores productivos: el sector primario, asociado a las actividades agropecuarias, agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y de explotación de recursos naturales; el sector secundario, relacionado con la transformación de materias primas en bienes manufacturados o productos con valor agregado; y el sector terciario, correspondiente a la prestación de servicios, dentro de los cuales se encuentran las actividades de comercio, educación, asistencia técnica, consultoría, capacitación, acompañamiento empresarial, servicios profesionales, promoción comercial y apoyo a procesos de internacionalización.

El sector primario agrupa actividades en las cuales se aprovechan directamente los recursos naturales, tales como agricultura, ganadería, pesca y silvicultura. El sector secundario comprende los procesos de transformación, procesamiento, manufactura, empaque, desarrollo de producto, agregación de valor y producción de bienes destinados al consumo o comercialización. Por su parte, el sector terciario o de servicios incluye actividades de carácter intangible orientadas a apoyar, fortalecer, dinamizar o facilitar el desarrollo de otros sectores económicos, tales como asistencia técnica empresarial, formación, acompañamiento especializado, análisis de mercados, fortalecimiento comercial, posicionamiento de marca, promoción, gestión empresarial y acceso a mercados.

Teniendo en cuenta el objeto del presente convenio, este se ubica principalmente en el sector terciario de la economía, en la medida en que su finalidad consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para desarrollar una estrategia de fortalecimiento empresarial, productivo y comercial dirigida a unidades productivas, mediante actividades de asistencia técnica, acompañamiento especializado, agregación de valor, fortalecimiento de capacidades, posicionamiento diferencial y apoyo para mejorar su proyección en mercados nacionales e internacionales.

No obstante, el convenio presenta una relación directa y transversal con los sectores primario y secundario, toda vez que las unidades productivas objeto de fortalecimiento pueden estar vinculadas a actividades productivas de base agropecuaria, agroindustrial, manufacturera, comercial o de transformación. En consecuencia, la intervención no se limita al componente de servicios, sino que busca incidir en la mejora de procesos productivos, el desarrollo de productos, la agregación de valor, la diferenciación de la oferta, la estructuración comercial y el fortalecimiento de capacidades para acceder a nuevos mercados.

En este sentido, el sector económico relevante para el presente análisis corresponde al sector de servicios de apoyo empresarial, asistencia técnica, fortalecimiento productivo, capacitación, acompañamiento especializado, desarrollo comercial y promoción de capacidades empresariales, con articulación funcional con las actividades productivas y comerciales desarrolladas por las unidades productivas beneficiarias.

Por lo anterior, el convenio se enmarca predominantemente en el sector terciario, específicamente en los servicios empresariales, técnicos, formativos y de acompañamiento para el fortalecimiento de unidades productivas; sin perjuicio de su conexión con los sectores primario y secundario, en la medida en que la estrategia busca mejorar la capacidad productiva, la agregación de valor, la transformación, la diferenciación y la comercialización de los bienes o servicios ofrecidos por las unidades productivas participantes.
Esta clasificación resulta pertinente para el análisis del sector, por cuanto permite identificar que la necesidad pública no consiste en la adquisición aislada de bienes o servicios, sino en la implementación de una estrategia integral de fortalecimiento empresarial y productivo, desarrollada mediante un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en el cual las partes concurren con aportes y capacidades para impulsar actividades de interés público relacionadas con el desarrollo económico local, la competitividad, la productividad, el acceso a mercados y la sostenibilidad de las unidades productivas del municipio de Ibagué.

5.1. Sector terciario (servicios) - Formación, acompañamiento y desarrollo productivo
Teniendo en cuenta el objeto del presente convenio, la intervención proyectada se ubica principalmente en el sector terciario de la economía, en la medida en que su finalidad consiste en desarrollar una estrategia de fortalecimiento empresarial, productivo y comercial dirigida a unidades productivas, mediante asistencia técnica, acompañamiento especializado, agregación de valor, posicionamiento diferencial y apoyo para mejorar su proyección en mercados nacionales e internacionales.

El sector terciario comprende actividades de prestación de servicios que, aunque no implican necesariamente la producción directa de bienes materiales, resultan fundamentales para dinamizar, cualificar y fortalecer otros sectores económicos. Dentro de este sector se encuentran los servicios profesionales, técnicos, empresariales, formativos, comerciales, de consultoría, asistencia técnica, gestión empresarial, promoción comercial, análisis de mercados, fortalecimiento organizacional, desarrollo de marca, posicionamiento y apoyo a procesos de internacionalización.

En este contexto, el convenio no tiene como finalidad la adquisición aislada de bienes o servicios, sino la implementación de una estrategia integral de acompañamiento técnico y empresarial orientada a mejorar las capacidades de las unidades productivas participantes. La intervención busca fortalecer aspectos relacionados con su organización interna, capacidad productiva, propuesta de valor, estructuración comercial, diferenciación de productos o servicios, posicionamiento en el mercado y acceso a nuevas oportunidades comerciales.

La asistencia técnica constituye uno de los componentes centrales de la intervención, en tanto permite identificar brechas, orientar mejoras, cualificar procesos, fortalecer capacidades empresariales y acompañar a las unidades productivas en la adopción de herramientas prácticas para su sostenibilidad económica. Así mismo, la agregación de valor permite avanzar hacia una oferta más competitiva, diferenciada y mejor estructurada, mientras que el posicionamiento diferencial contribuye a mejorar la visibilidad, reconocimiento y proyección comercial de las iniciativas productivas.

No obstante, aunque el convenio se clasifica principalmente dentro del sector terciario, sus efectos se proyectan sobre los sectores primario y secundario, toda vez que las unidades productivas objeto de fortalecimiento pueden desarrollar actividades agropecuarias, agroindustriales, manufactureras, comerciales o de servicios. Por ello, la estrategia de asistencia técnica y fortalecimiento empresarial puede incidir en procesos productivos, transformación, presentación de producto, estructuración de costos, desarrollo comercial, construcción de marca y acceso a mercados.

En este sentido, el sector económico relevante para el presente análisis corresponde al de servicios de apoyo empresarial, asistencia técnica, acompañamiento especializado, fortalecimiento productivo, desarrollo comercial, agregación de valor y posicionamiento diferencial, con articulación funcional con las actividades económicas desarrolladas por las unidades productivas participantes.

Esta clasificación resulta pertinente para el análisis del sector, por cuanto permite identificar que la necesidad pública no se limita a contratar actividades puntuales de capacitación o consultoría, sino a estructurar una alianza de cooperación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en la cual las partes concurren con aportes, capacidades, experiencia y recursos para impulsar actividades de interés público relacionadas con el desarrollo económico local, la productividad, la competitividad, el acceso a mercados y la sostenibilidad de las unidades productivas del municipio de Ibagué.

5.2. Conexiones con el sector primario, secundario, comercio y servicios empresariales
Aunque el objeto principal del convenio se enmarca principalmente en el sector terciario, por tratarse de una estrategia de asistencia técnica, acompañamiento especializado, fortalecimiento empresarial, agregación de valor y posicionamiento diferencial, su ejecución presenta una relación directa con el sector primario, el sector secundario y las actividades de comercio, especialmente cuando la intervención se dirige a unidades productivas vinculadas a cadenas productivas con potencial de transformación y acceso a mercados.

En el caso de unidades productivas del sector cafetero, la conexión con el sector primario se evidencia en la producción agrícola del café, actividad que constituye la base de la cadena productiva y que involucra procesos de cultivo, cosecha, beneficio y manejo inicial del producto. El fortalecimiento de estas unidades permite mejorar sus capacidades organizativas, productivas y comerciales, así como identificar oportunidades para avanzar hacia esquemas de mayor valor agregado.

La conexión con el sector secundario se presenta en los procesos de transformación, tostión, molienda, empaque, presentación, desarrollo de producto, estandarización, calidad, trazabilidad e innovación. Estos elementos permiten que las unidades productivas no se limiten a la producción primaria, sino que avancen hacia productos diferenciados, con identidad territorial, mejores condiciones de presentación y mayor potencial de comercialización.

Así mismo, existe una relación directa con el sector comercio, dado que la estrategia busca fortalecer la capacidad de las unidades productivas para estructurar su oferta, definir costos, construir portafolios, mejorar su posicionamiento diferencial, validar clientes potenciales y proyectarse hacia mercados locales, regionales, nacionales e internacionales.

De igual manera, el convenio se articula con los servicios empresariales y profesionales, en la medida en que la intervención contempla diagnóstico, capacitación, asistencia técnica, vigilancia tecnológica, análisis de tendencias, estructuración de costos, desarrollo de marca, storytelling, portafolio comercial, rutas de acceso a mercados y acompañamiento especializado.

En consecuencia, aunque el convenio se clasifica predominantemente dentro del sector terciario por la naturaleza de los servicios de asistencia técnica y fortalecimiento empresarial que se desarrollarán, su impacto se proyecta sobre los sectores primario y secundario, así como sobre las actividades de comercio, al promover procesos de agregación de valor, transformación, diferenciación y acceso a mercados para las unidades productivas beneficiarias.

5.3. Estructura del "tercer sector" y su rol en la contratación pública

En el marco del desarrollo económico local, el denominado tercer sector está conformado por entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan actividades de interés general, social, productivo, empresarial, comunitario, científico, tecnológico, educativo, cultural o económico, sin que su finalidad principal sea la distribución de utilidades entre sus miembros. Estas entidades se caracterizan por orientar sus capacidades, recursos, experiencia y excedentes al cumplimiento de su objeto social, así como por articular esfuerzos con actores públicos, privados, académicos, gremiales y comunitarios para la ejecución de iniciativas de impacto colectivo.

Dentro de este tercer sector se encuentran las entidades sin ánimo de lucro ESAL, las cuales pueden participar en esquemas de cooperación con entidades estatales cuando acreditan reconocida idoneidad, experiencia, capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera, y cuando su objeto social guarda relación directa con las actividades que se pretenden desarrollar. En estos casos, su participación no se entiende como una simple prestación de servicios a favor del Estado, sino como una forma de articulación institucional para el desarrollo conjunto de actividades orientadas al cumplimiento de fines de interés público.

En Colombia, la participación de las entidades sin ánimo de lucro en la contratación pública encuentra fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017. Este marco normativo permite que las entidades estatales celebren convenios de asociación con ESAL de reconocida idoneidad para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna, siempre que se garantice la adecuada planeación, transparencia, correspondencia con el plan de desarrollo, definición precisa del objeto, obligaciones, aportes, coordinación, seguimiento y control. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 reviste especial importancia para el presente análisis, en la medida en que regula los convenios de asociación celebrados entre entidades estatales y entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Bajo esta figura, la ESAL puede concurrir con recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, lo cual permite estructurar una relación de cooperación basada en aportes recíprocos, corresponsabilidad, capacidad técnica y finalidad común.

En el presente caso, el convenio proyectado se enmarca en dicha lógica de cooperación institucional, toda vez que el Municipio de Ibagué pretende aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar una estrategia de fortalecimiento empresarial, productivo y comercial dirigida a unidades productivas, mediante asistencia técnica, agregación de valor y posicionamiento diferencial, con el propósito de mejorar su proyección en mercados nacionales e internacionales.

En este contexto, el Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima CPT se ubica dentro del tercer sector como una corporación privada sin ánimo de lucro con trayectoria en productividad, competitividad, innovación, fortalecimiento empresarial, asistencia técnica, vigilancia tecnológica, agregación de valor, desarrollo comercial y acompañamiento a unidades productivas y sectores estratégicos. Su rol dentro del convenio no corresponde al de un simple ejecutor contractual, sino al de asociado cooperante que concurre con recursos, experiencia, equipo técnico, metodología y capacidad institucional para el cumplimiento de una finalidad pública compartida.

La articulación entre el Municipio de Ibagué y una ESAL de reconocida idoneidad permite aprovechar capacidades especializadas del tercer sector para fortalecer el tejido productivo local, promover procesos de agregación de valor, mejorar las condiciones de comercialización de las unidades productivas, impulsar su posicionamiento diferencial y facilitar su acceso a mercados. Esta articulación resulta pertinente en procesos donde se requiere acompañamiento técnico, conocimiento territorial, metodología especializada, capacidad de gestión y relacionamiento con actores productivos.

Por lo anterior, el presente convenio de asociación se justifica dentro de la estructura del tercer sector, en la medida en que permite unir capacidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para atender una necesidad de interés general relacionada con el desarrollo económico local, el

fortalecimiento de unidades productivas, la competitividad territorial, la generación de capacidades empresariales y la proyección comercial en mercados nacionales e internacionales.

5.4. Entorno macroeconómico y contexto local: inflación, empleo y creación empresarial

Un análisis adecuado del sector económico exige comprender las condiciones macroeconómicas y territoriales que pueden incidir en la ejecución del convenio, especialmente en lo relacionado con los costos de operación, la disponibilidad de insumos, la sostenibilidad de las unidades productivas, la dinámica del mercado laboral, la formalización empresarial y las condiciones de acceso a mercados.

El presente convenio tiene como finalidad aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre el Municipio de Ibagué y una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar una estrategia de fortalecimiento empresarial, productivo y comercial dirigida a unidades productivas, mediante asistencia técnica, agregación de valor y posicionamiento diferencial, con el propósito de mejorar su proyección en mercados nacionales e internacionales. En consecuencia, variables como inflación, empleo, informalidad y creación empresarial resultan relevantes para determinar la pertinencia de la intervención y la necesidad de fortalecer capacidades productivas, organizativas y comerciales en el territorio.

Inflación nacional y local en 2025

El Índice de Precios al Consumidor IPC es el indicador oficial que mide la variación promedio de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios adquiridos por los hogares. Este indicador tiene incidencia directa en la actividad económica de las unidades productivas, toda vez que afecta el costo de los insumos, transporte, servicios públicos, arrendamientos, empaques, herramientas, materias primas y demás bienes o servicios necesarios para su operación.

En diciembre de 2025, el IPC nacional registró una variación anual de 5,10% respecto de diciembre de 2024, evidenciando una moderación frente al comportamiento observado en periodos anteriores. Este resultado permite identificar un entorno de precios relativamente más estable, aunque persisten presiones en algunos rubros asociados a restaurantes y hoteles, educación, salud, transporte, alimentos, arrendamientos y servicios, variables que pueden incidir directa o indirectamente en los costos de operación de las unidades productivas.

A nivel local, Ibagué registró una variación anual del IPC cercana al 4,15% durante 2025, inferior al promedio nacional, ubicándose entre las ciudades con menor inflación del país. Este comportamiento representa un entorno relativamente favorable para el desarrollo de iniciativas productivas, en la medida en que los costos de vida y algunos costos asociados a la operación empresarial crecieron a un ritmo menor que en otras ciudades capitales.

No obstante, una inflación moderada no elimina las dificultades que enfrentan las unidades productivas. Por el contrario, exige que estas cuenten con mejores herramientas para calcular costos, definir precios, proyectar márgenes de rentabilidad, estructurar su oferta, identificar canales de comercialización y responder a cambios en la demanda. En este sentido, la asistencia técnica, la agregación de valor y el posicionamiento diferencial se convierten en instrumentos relevantes para mejorar su sostenibilidad económica.

Empleo y mercado laboral en Ibagué

El comportamiento del mercado laboral constituye otro referente esencial para comprender el contexto económico en el cual se desarrollará el convenio. Durante 2025, el país presentó una reducción en la tasa de desocupación y una mejora en algunos indicadores de ocupación, lo que evidencia una recuperación gradual del mercado laboral. Sin embargo, persisten desafíos relacionados con la calidad del empleo, la informalidad, la baja productividad y la necesidad de fortalecer competencias empresariales y comerciales.

En el caso de Ibagué, los reportes de mercado laboral durante 2025 evidenciaron una tendencia de mejora en la ocupación y reducción de la desocupación, incluso ubicando a la ciudad por fuera de los primeros lugares de mayor desempleo en determinados trimestres móviles. Este comportamiento resulta favorable para el entorno económico local, pero no elimina la necesidad de fortalecer unidades productivas que generan ingresos por cuenta propia, empleo familiar, autoempleo, emprendimiento y actividades económicas de pequeña escala.

La mejora en los indicadores de empleo puede reflejar mayor dinamismo económico; sin embargo, también implica mayores exigencias para las unidades productivas en términos de productividad, diferenciación, competitividad, formalización y capacidad comercial. En este contexto, el convenio se justifica como una herramienta para fortalecer capacidades empresariales y productivas que permitan a las unidades productivas consolidarse, mejorar su oferta y participar de manera más efectiva en el mercado.

Informalidad laboral y empresarial

A pesar de los avances en materia de empleo, la informalidad continúa siendo un desafío estructural para la economía colombiana y para las unidades productivas de pequeña escala. Una proporción significativa de la población ocupada continúa vinculada a actividades informales o con baja cobertura de seguridad social, situación que limita la estabilidad de los ingresos, el acceso a financiamiento, la consolidación empresarial, el cumplimiento de estándares comerciales y la posibilidad de acceder a mercados más exigentes.

En este contexto, muchas unidades productivas requieren acompañamiento para mejorar su organización interna, estructurar costos, fortalecer su capacidad administrativa, avanzar hacia prácticas comerciales más formales, mejorar la presentación de sus productos o servicios y construir herramientas que faciliten su acceso a nuevos canales de comercialización.

Por lo anterior, la estrategia de fortalecimiento empresarial, productivo y comercial resulta pertinente, en tanto no se limita a transferir conocimientos generales, sino que busca aportar herramientas prácticas para mejorar la sostenibilidad económica de las unidades productivas, su posicionamiento diferencial, su capacidad de agregación de valor y su proyección hacia mercados locales, regionales, nacionales e internacionales.

Creación empresarial y dinámica emprendedora local

La creación empresarial constituye un indicador relevante para analizar el entorno productivo del municipio. De acuerdo con los reportes de la Cámara de Comercio de Ibagué, durante 2025 se evidenció un crecimiento significativo en la creación de empresas en su jurisdicción, impulsado principalmente por microempresas y nuevas unidades productivas. Este comportamiento refleja un entorno emprendedor dinámico y una tendencia positiva hacia la formalización empresarial.

El crecimiento en la creación de empresas evidencia que existe una base productiva activa en el territorio; sin embargo, también pone de presente la necesidad de acompañar a las unidades productivas para que no se limiten a la etapa inicial de constitución o puesta en marcha, sino que avancen hacia procesos de consolidación, sostenibilidad, diferenciación, mejora de productos, estructuración comercial y acceso efectivo a mercados.

La alta participación de microempresas dentro del tejido empresarial local confirma que el fortalecimiento de pequeñas unidades productivas es una necesidad estratégica para el desarrollo económico de Ibagué. Estas unidades suelen enfrentar limitaciones en materia de gestión administrativa, planeación comercial, formalización, innovación, marca, costos, canales de venta, cumplimiento de requisitos técnicos y capacidad de negociación, lo cual justifica la implementación de estrategias de asistencia técnica y acompañamiento especializado.

Incidencia del entorno macroeconómico en el convenio

El entorno macroeconómico y local descrito permite concluir que el convenio resulta pertinente y oportuno, en la medida en que busca responder a condiciones reales del tejido productivo de Ibagué. La existencia de una inflación moderada, una dinámica empresarial activa, mejoras en el mercado laboral y persistencia de retos asociados a informalidad, productividad y sostenibilidad empresarial, evidencian la necesidad de implementar acciones de fortalecimiento dirigidas a unidades productivas.

En consecuencia, el convenio no solo atiende una necesidad institucional relacionada con el cumplimiento de metas de desarrollo económico local, sino que también responde a un contexto económico que demanda acompañamiento técnico, agregación de valor, posicionamiento diferencial, fortalecimiento comercial y generación de capacidades para que las unidades

productivas puedan mejorar su permanencia, competitividad y proyección en mercados nacionales e internacionales.

5.5. Dinamismo empresarial y creación de unidades productivas

La dinámica empresarial del municipio de Ibagué y de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Ibagué constituye un referente importante para el análisis del presente convenio, en la medida en que permite identificar el comportamiento del tejido productivo local, la creación de nuevas empresas, la formalización de unidades productivas y las necesidades de acompañamiento para su sostenibilidad y crecimiento.

Durante la vigencia 2025, la Cámara de Comercio de Ibagué reportó un incremento aproximado del 12,30% en la creación de empresas dentro de su jurisdicción, lo cual refleja un entorno emprendedor dinámico, mayor confianza empresarial y una tendencia positiva hacia la formalización de iniciativas económicas. Este comportamiento evidencia que en el territorio existe una base productiva activa, con interés en emprender, formalizarse y participar en el mercado.

No obstante, el aumento en la creación de empresas no garantiza por sí solo la sostenibilidad de las unidades productivas en el mediano y largo plazo. Muchas iniciativas económicas, especialmente microempresas, emprendimientos y unidades productivas de pequeña escala, enfrentan dificultades asociadas a la falta de capacidades administrativas, debilidades en la estructuración de costos, baja diferenciación de sus productos o servicios, escaso posicionamiento comercial, limitada innovación, baja apropiación de herramientas de mercadeo y restricciones para acceder a mercados más amplios.

En este contexto, el dinamismo empresarial observado en Ibagué debe complementarse con estrategias de fortalecimiento que permitan a las unidades productivas avanzar de la etapa de creación o formalización hacia procesos de consolidación, crecimiento, diferenciación y sostenibilidad económica. Para ello, resultan necesarias acciones de asistencia técnica, acompañamiento especializado, agregación de valor, desarrollo comercial, fortalecimiento de marca, construcción de portafolios, posicionamiento diferencial y orientación para el acceso a mercados nacionales e internacionales.

El presente convenio responde a dicha necesidad, en tanto busca aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre el Municipio de Ibagué y una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar una estrategia de fortalecimiento empresarial, productivo y comercial dirigida a unidades productivas. Esta intervención permitirá mejorar sus capacidades, cualificar su oferta, fortalecer su estructura comercial, promover procesos de agregación de valor y aumentar sus posibilidades de permanencia y competitividad en el mercado.

Así, el crecimiento en la creación de empresas constituye una oportunidad para la Administración Municipal, pero también un reto institucional. La existencia de nuevas unidades productivas demanda acompañamiento técnico que contribuya a reducir riesgos de mortalidad empresarial, mejorar la capacidad de gestión, fortalecer el acceso a canales de comercialización y consolidar propuestas de valor diferenciadas. En consecuencia, el convenio proyectado se articula con la dinámica empresarial local y contribuye al fortalecimiento del tejido productivo del municipio de Ibagué.

5.6. Conclusiones del análisis sectorial

En síntesis, el presente convenio se ubica principalmente en el sector terciario de la economía, específicamente en el ámbito de los servicios empresariales, técnicos, formativos y de acompañamiento especializado, en la medida en que su objeto se orienta a desarrollar una estrategia de fortalecimiento empresarial, productivo y comercial dirigida a unidades productivas, mediante asistencia técnica, agregación de valor y posicionamiento diferencial.

No obstante, la intervención proyectada tiene incidencia directa en otros sectores económicos, en tanto las unidades productivas objeto de fortalecimiento pueden estar vinculadas a actividades agropecuarias, agroindustriales, manufactureras, comerciales o de servicios. Por ello, aunque la naturaleza principal del convenio corresponde a servicios de fortalecimiento empresarial, sus efectos se proyectan sobre la capacidad productiva, organizativa y comercial de las iniciativas económicas participantes.

El análisis del entorno macroeconómico permite identificar condiciones relativamente favorables para la ejecución del convenio, especialmente por la moderación de la inflación, el comportamiento positivo de algunos indicadores de empleo y la dinámica empresarial observada en el municipio y en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Ibagué. Sin embargo, persisten retos estructurales relacionados con informalidad, baja productividad, limitada capacidad comercial, restricciones de acceso a mercados y debilidades en la diferenciación de productos y servicios.

El dinamismo empresarial reflejado en el crecimiento de la creación de empresas evidencia que Ibagué cuenta con una base emprendedora activa y con potencial de consolidación. No obstante, dicho crecimiento debe complementarse con estrategias de acompañamiento que permitan mejorar la sostenibilidad de las unidades productivas, fortalecer sus capacidades administrativas, productivas y comerciales, promover la agregación de valor y aumentar sus posibilidades de permanencia en el mercado.

En este contexto, la asistencia técnica, el acompañamiento especializado, la agregación de valor, el desarrollo de herramientas comerciales, el fortalecimiento de marca, la estructuración de portafolios y el posicionamiento diferencial constituyen instrumentos pertinentes para mejorar la competitividad de las unidades productivas y facilitar su proyección hacia mercados locales, regionales, nacionales e internacionales.

Así mismo, el análisis del tercer sector permite concluir que la participación de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad resulta adecuada para el desarrollo del convenio, siempre que acredite experiencia, capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera, y que su objeto social guarde relación directa con las actividades a ejecutar. Bajo esta lógica, el convenio de asociación permite articular capacidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para atender una finalidad común de interés público.

Por lo anterior, el análisis sectorial respalda la pertinencia, conveniencia y viabilidad del convenio, desde una perspectiva económica, técnica, organizacional y territorial. La estrategia proyectada resulta coherente con las competencias misionales de la Secretaría de Desarrollo Económico y de la Dirección de Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Empleo, así como con las necesidades del tejido productivo local y con las metas de desarrollo económico del Municipio de Ibagué.

En consecuencia, se considera procedente adelantar el presente convenio de asociación, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre el Municipio de Ibagué y una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar una estrategia de fortalecimiento empresarial, productivo y comercial dirigida a unidades productivas, mediante asistencia técnica, agregación de valor y posicionamiento diferencial, con el propósito de mejorar su proyección en mercados nacionales e internacionales.

6. ANÁLISIS TÉCNICO

La Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Ibagué, a través de la Dirección de Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Empleo, requiere adelantar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que cuente con experiencia, capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera suficiente para desarrollar una estrategia de fortalecimiento empresarial, productivo y comercial dirigida a unidades productivas del municipio.

El objeto del convenio exige la participación de un asociado cooperante con trayectoria en procesos de asistencia técnica, fortalecimiento empresarial, acompañamiento a unidades productivas, agregación de valor, desarrollo comercial, posicionamiento diferencial, análisis de mercados, estructuración de herramientas empresariales y apoyo a procesos de proyección comercial en mercados nacionales e internacionales.

Desde el punto de vista técnico, la intervención no se limita a la realización de capacitaciones aisladas o a la entrega de documentos generales, sino que requiere la implementación de una metodología integral, progresiva y verificable, orientada a identificar brechas, fortalecer

capacidades, mejorar la oferta de valor, cualificar procesos productivos y comerciales, y generar herramientas prácticas que contribuyan a la sostenibilidad económica de las unidades productivas beneficiarias.

Para el desarrollo del convenio, el asociado cooperante deberá disponer de un equipo técnico idóneo, con formación y experiencia relacionada con fortalecimiento empresarial, asistencia técnica, productividad, competitividad, innovación, desarrollo comercial, agregación de valor, posicionamiento, estructuración de costos, análisis de mercados, gestión organizacional y demás componentes necesarios para el cumplimiento del objeto convenido.

La ejecución técnica deberá desarrollarse de manera articulada con la Secretaría de Desarrollo Económico, bajo criterios de planeación, coordinación, eficiencia, pertinencia, trazabilidad, calidad técnica y verificación documental. Para ello, el asociado cooperante deberá presentar el plan de trabajo, cronograma de ejecución, metodología operativa, matriz de actividades, relación del equipo profesional, instrumentos de diagnóstico, formatos de seguimiento y demás herramientas necesarias para orientar y controlar la ejecución del convenio.

En desarrollo de la estrategia, el asociado cooperante deberá ejecutar las actividades, componentes y productos establecidos en la ficha técnica y de presupuesto, garantizando que cada entregable cuente con los respectivos soportes técnicos, documentales, administrativos, financieros y operativos que permitan verificar su cumplimiento material por parte de la supervisión.

Los productos derivados de la ejecución deberán contar, según corresponda, con informes, actas, listados de asistencia, registros fotográficos, instrumentos aplicados, bases de datos, matrices de diagnóstico, fichas técnicas, documentos de análisis, rutas de fortalecimiento, evidencias de acompañamiento, archivos editables, certificaciones, soportes financieros y demás anexos exigidos en la ficha técnica, el presupuesto, el plan de trabajo y los documentos del proceso.

La ficha técnica y de presupuesto constituye el instrumento que define el alcance operativo del convenio, sus componentes, actividades, unidades de medida, cantidades, productos, entregables, valores y soportes mínimos exigidos para acreditar la ejecución. Por tanto, la ESAL deberá ejecutar el convenio conforme a las condiciones técnicas allí previstas, sin perjuicio de las obligaciones específicas, generales y demás documentos que hagan parte integral del proceso.

En consecuencia, el presente convenio de asociación deberá ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación, las cuales permitirán verificar el cumplimiento del objeto consistente en aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre el Municipio de Ibagué y una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para desarrollar una estrategia de fortalecimiento empresarial, productivo y comercial dirigida a unidades productivas, mediante asistencia técnica, agregación de valor y posicionamiento diferencial, con el propósito de mejorar su proyección en mercados nacionales e internacionales.

FICHA TÉCNICA Y DE PRESUPUESTO

COMPONENTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE	APORTE ALCALDIA IBAGUÉ	APORTE CPT	VALOR TOTAL
Selección de diecisiete (17) unidades productivas del sector cafetero del municipio de Ibagué con potencial de fortalecimiento productivo, organizativo y comercial.	**Análisis técnico del sector cafetero y de las líneas productivas susceptibles de agregación de valor y posicionamient o diferencial.**	Se realizará un análisis técnico del sector cafetero del municipio de Ibagué y de las líneas productivas asociadas a la cadena de valor del café, con el fin de identificar oportunidades de agregación de valor, transformación, diferenciación, posicionamiento comercial y fortalecimiento productivo de las unidades productivas del territorio. El análisis deberá considerar las características económicas,	Un (1) documento técnico de análisis del sector cafetero del municipio de Ibagué y de priorización de líneas productivas con potencial de agregación de valor, transformación, diferenciación y posicionamiento comercial, como soporte para la convocatoria	$ 3.000.000	$ 0	$ 3.000.000

		productivas, comerciales, territoriales y culturales del sector cafetero, así como las oportunidades de mejora en calidad, origen, tradición, sostenibilidad, identidad territorial, presentación de producto, desarrollo de marca, transformación, comercialización y acceso a mercados. Este análisis servirá como soporte técnico para la estructuración de la convocatoria abierta dirigida a seleccionar diecisiete (17) unidades productivas del sector cafetero del municipio de Ibagué, conforme a requisitos habilitantes y criterios ponderables previamente definidos.	abierta dirigida a seleccionar diecisiete (17) unidades productivas del sector cafetero del municipio de Ibagué.			
	Convocatoria	Se diseñará e implementará una convocatoria dirigida a diecisiete (17) unidades productivas del sector previamente priorizado. La convocatoria deberá incluir, como mínimo: I) formulario de inscripción; II) términos de referencia, con definición de los requisitos habilitantes y los criterios ponderables de evaluación.	Un (1) Documento soporte del proceso de convocatoria, que incluya: i) formulario de inscripción; ii) términos de referencia con requisitos habilitantes y criterios ponderables de evaluación; iii) evaluación de las postulaciones; y iv) listado de beneficiarios seleccionados.	$ 3.000.000	$ 4.600.000	$ 7.600.000
	Difusión de la convocatoria	Se desarrollará la estrategia de difusión de la convocatoria descrita en el ítem anterior, mediante el diseño, programación y publicación de diez (10) piezas publicitarias digitales, con sus respectivos copys y enlaces al formulario de inscripción, para su divulgación a través de los canales oficiales de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio. La actividad deberá contemplar piezas informativas sobre apertura, requisitos, cronograma, cierre y recordación de la convocatoria, así como la respectiva evidencia de publicación.	Diez (10) piezas publicitarias digitales diseñadas, programadas y publicadas, con sus respectivos copys, enlaces al formulario de inscripción y evidencias de publicación en los canales oficiales de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio.	$ 1.000.000	$ 4.600.000	$ 5.600.000
	Evaluación y notificación de las unidades productivas beneficiarias	Se evaluarán las postulaciones, con base en los criterios previamente establecidos para la selección de los beneficiarios. Posteriormente, se deberá contactar por vía telefónica o mediante mensaje de datos, a las diecisiete (17) unidades productivas seleccionadas, con el fin de notificarles los resultados de la evaluación y formalizar su participación mediante acta de compromiso, en la cual se establezcan sus responsabilidades, aportes y compromisos para el desarrollo del proceso de	Un (1) Informe de evaluación y listado de beneficiarios seleccionados; actas de compromiso.	$ 3.500.000	$ 0	$ 3.500.000

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

musical ibagué capital

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

		fortalecimiento. Se elaborará el acta de compromiso, remitirla a cada uno de los beneficiarios y adelantar las gestiones necesarias para su suscripción, recepción y archivo.				
Componente 2. Diagnóstico, y direccionamiento estratégico de las unidades productivas beneficiarias	**Diagnóstico técnico, comercial y organizativo de las unidades productivas beneficiarias**	Se elaborará y aplicará un instrumento técnico que permita consolidar un diagnóstico integral sobre la situación actual de diecisiete (17) unidades productivas beneficiarias. Para ello, se realizarán una visita técnica a cada una de las unidades beneficiadas con el propósito de recopilar información individual sobre aspectos organizativos, productivos, comerciales, de formalización, presentación del producto, uso de marca y prácticas ambientales.	Diecisiete (17) documentos individuales de diagnóstico técnico, comercial, organizativo, productivo y ambiental de cada unidad productiva beneficiaria, los cuales deberán contener, como mínimo: **i).** Instrumento de diagnóstico diligenciado por cada unidad productiva. **ii).** Acta de visita firmada por el representante de la unidad productiva y el profesional responsable. **iii).** Registro fotográfico de la visita. **iv).** Identificación de necesidades, brechas y oportunidades de mejora. **v).** Priorización de productos o líneas con potencial de fortalecimiento. **vi).** Recomendaciones técnicas individualizadas. **vii).** Evidencia de socialización o validación del diagnóstico con la beneficiaria.	$ 13.600.000	$ 0	$ 13.600.000
	Desarrollo de ejercicio de vigilancia tecnológica orientado a la sofisticación de productos y a la competitividad sectorial	Se realizará un análisis estratégico, apoyado en procesos de vigilancia tecnológica, para identificar las iniciativas del sector priorizado con mayor potencial de fortalecimiento, sofisticación y proyección comercial, en función de la internacionalización de las unidades productivas. Este ejercicio deberá permitir priorizar productos, identificar oportunidades de mercado y definir una ruta regulatoria y comercial según el tipo de producto.	Un (1) documento técnico de vigilancia tecnológica, análisis de tendencias, oportunidades de mercado y priorización de iniciativas del sector, que incluya: **i).** Fuentes consultadas. **ii).** Matriz de tendencias identificadas. **iii).** Análisis de oportunidades comerciales. **iv).** Priorización de productos o	$ 9.000.000	$ 0	$ 9.000.000

			iniciativas con mayor potencial. **v).** Ruta regulatoria y comercial preliminar según tipo de producto. **vi).** Recomendaciones aplicables a las 17 unidades productivas. **vii).** Socialización del documento con las beneficiarias y evidencia de asistencia.			
Componente 3. Fortalecimiento productivo y asistencia técnica especializada	**Definición de estrategias de agregación de valor, desarrollo y sofisticación de producto.**	Se brindará asistencia técnica a las unidades productivas beneficiarias para definir estrategias de agregación de valor, desarrollo y sofisticación de las iniciativas relacionadas con el sector priorizado, así como para elaborar las fichas técnicas de los productos identificados.	Diecisiete (17) informes individuales de asistencia técnica para la definición de estrategias de agregación de valor, desarrollo y sofisticación de producto, cada uno con los siguientes anexos mínimos: **i).** Acta de asistencia técnica firmada. **ii).** Registro fotográfico fechado. **iii).** Producto o línea priorizada por unidad productiva. **iv).** Ficha técnica del producto identificado. **v).** Recomendaciones de mejora productiva, empaque, presentación, calidad o diferenciación. **vi).** Plan básico de implementación por unidad productiva. **vii).** Evidencia de socialización y aprobación por parte de la beneficiaria.	$ 21.250.000	$ 4.000.000	$ 25.250.000
	Definición de la estructura de costos	Se brindará asistencia técnica para estructurar los costos de los productos priorizados, permitiendo a las unidades productivas identificar costos reales, márgenes, puntos de equilibrio y criterios para la fijación de precios, con el fin de fortalecer la toma de decisiones comerciales y una negociación más sostenible.	Diecisiete (17) informes individuales de estructura de costos de los productos identificados, cada uno con: **i).** Acta de asistencia técnica firmada. ii). Producto o servicio costeado.	$ 6.800.000	$ 3.400.000	$ 10.200.000

Alcaldía de IBAGUÉ
NIT. 800113389-7

ibaguécapital musical

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

			iii). Matriz de costos directos e indirectos. iv). Identificación de costos fijos y variables. v). Cálculo de margen estimado. vi). Punto de equilibrio. vii). Precio sugerido o rango de precio recomendado. viii). Recomendaciones para negociación comercial. ix). Archivo editable de la matriz de costos, en Excel o formato equivalente.			
	Acompañamiento en buenas prácticas de manufactura	Se desarrollará un proceso de formación y acompañamiento técnico de manera presencial en buenas prácticas de manufactura o de operación, según la naturaleza del sector priorizado, para fortalecer capacidades en limpieza, desinfección, manejo de insumos, almacenamiento, trazabilidad y organización productiva, así como para diseñar e implementar formatos básicos de control, limpieza y producción ajustados a las unidades productivas beneficiarias. **1. Módulo 1. Fundamentos de las Buenas Prácticas de Manufactura (8 horas).** Las temáticas son: · Conceptualización, evolución e importancia de las BPM para la inocuidad alimentaria (4 horas) · Normatividad sanitaria, estándares, internacionales y articulación de las BPM con sistemas de calidad e inspección. (4 horas) **Perfil Profesional del tutor:** Profesional en ingeniería, con formación posgradual en ciencia y tecnología de alimentos, gestión de la calidad o campos relacionados. Deberá contar con mínimo diez (10) años de experiencia en la gestión, ejecución y dirección de proyectos del sector agropecuario, agroindustrial, alimentario, y/o ciencia, tecnología e innovación.	Un (1) informe consolidado del proceso de formación y asistencia técnica en Buenas Prácticas de Manufactura u operación, según el sector priorizado, que contenga: **i).** Programa de formación desarrollado. **ii).** Contenidos o material pedagógico utilizado. **iii).** Hoja de vida y soportes del tutor o capacitador. **iv).** Listados de asistencia firmados por sesión. **v).** Registro fotográfico fechado de cada jornada. **vi).** Evaluación o evidencia de apropiación de conocimientos. **vii).** Formatos básicos de control, limpieza, producción o trazabilidad diseñados para las unidades productivas.	$ 11.050.000	$ 3.857.150	$ 14.907.150

		2. Módulo 2. Higiene Personal, Instalaciones y Control Ambiental (8 horas). Las temáticas son: · Prácticas de higiene personal y control sanitario del flujo de personas, materiales y áreas. (4 horas) **Perfil Profesional del tutor:** Profesional en áreas de ingeniería con nivel de posgrado. Mínimo cinco (5) años de experiencia en la gestión y ejecución de proyectos del sector agropecuario. Deberá acreditar experiencia en procesos de formación dirigidos a organizaciones de productores, implementación de Buenas Prácticas y cumplimiento de normativas aplicables. · Gestión higiénico-sanitaria de instalaciones, equipos, mantenimiento y control ambiental. (4 horas) **Perfil Profesional del tutor:** Profesional en áreas de ingeniería, ciencias agropecuarias, ciencias agrarias, administración o áreas afines, con mínimo cinco (5) años de experiencia en la gestión y ejecución de proyectos del sector agropecuario. Deberá acreditar experiencia en procesos de formación dirigidos a organizaciones de productores, implementación de Buenas Prácticas y cumplimiento de normativas aplicables	**viii).** Copia de las certificaciones entregadas. **ix).** Relación de beneficiarias certificadas. **x).** Acta de cierre o socialización de resultados.			
		3. Módulo 3. Control de procesos, documentación y cultura de calidad en BPM. (8 horas). Las temáticas son: · Gestión de procesos, aseguramiento de la calidad y soporte documental. (4 horas) **Perfil Profesional del tutor:** Profesional en áreas de ingeniería, con nivel de posgrado. Mínimo cinco (5) años de experiencia en la gestión y ejecución de proyectos del sector agropecuario, agroindustrial o productivo. Deberá acreditar experiencia en procesos de formación dirigidos a organizaciones de productores, implementación de Buenas Prácticas, cumplimiento de normativas aplicables y desarrollo de actividades relacionadas con Sistemas Integrados de Gestión. · Promoción de la calidad y control del cumplimiento en Buenas Prácticas de Manufactura. (4 horas) **Perfil Profesional del tutor:** Ingeniero Industrial con nivel de posgrado. Mínimo diez (10) años de experiencia en la gestión, ejecución, dirección de proyectos del sector				

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

musicol ibaguécapital

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

		agropecuario, proyectos de ciencia, tecnología e innovación y el diseño e implementación de sistemas de mejora continua y gestión integral de la calidad. NOTA: El proceso de formación se desarrollará de manera **presencial**, garantizando la interacción directa entre el formador y los participantes, así como el desarrollo de actividades prácticas, ejercicios aplicados y espacios de retroalimentación durante las sesiones.				
	Fortalecimiento de unidad productiva a partir de un modelo de operación colaborativa	Se brindará asistencia técnica a las 17 unidades beneficiarias, con el fin de desarrollar una línea de fortalecimiento del sector priorizado, con enfoque de operación colaborativa, que permita identificar necesidades comunes, priorizar apoyos estratégicos y estructurar acciones acordes con las características del sector, tomando como base los resultados del diagnóstico y la elaboración de un plan de uso compartido orientado a mejorar sus condiciones básicas de operación, productividad y articulación comercial.	Un (1) informe técnico de modelo de operación colaborativa para las 17 unidades productivas beneficiarias, que incluya: **i).** Diagnóstico de necesidades comunes. **ii).** Matriz de capacidades y recursos compartibles. **iii).** Propuesta de operación colaborativa. **iv).** Plan de uso compartido. **v).** Roles y compromisos de las unidades productivas. **vi).** Acciones priorizadas para mejorar productividad y articulación comercial. **vii).** Acta de socialización con las beneficiarias. **viii).** Evidencia de aprobación o retroalimentación por parte de las unidades productivas.	$ 3.000.000	$ 4.000.000	$ 7.000.000

	Ruta de preparación documental para trámites sanitarios priorizados	Se diseñará rutas de alistamiento técnico, documental y operativo para los trámites sanitarios priorizados de las iniciativas relacionadas con el sector priorizado, con el fin de orientar de manera práctica los requisitos de formalización, cumplimiento técnico, sanitario y comercial, según el tipo de producto y la necesidad identificada.	Diecisiete (17) documentos individuales de ruta integral de alistamiento técnico, documental, sanitario y operativo para trámites sanitarios, cada uno con: **i).** Identificación de la unidad productiva. **ii).** Producto o línea priorizada. **iii).** Diagnóstico de cumplimiento sanitario actual. **iv).** Requisitos sanitarios aplicables según el tipo de producto. **v).** Documentos requeridos. **vi).** Brechas identificadas. **vii).** Plan de acción para el cumplimiento. **viii).** Cronograma sugerido. **ix).** Recomendaciones para formalización sanitaria y comercial. **x).** Acta de socialización de la ruta con la beneficiaria.	$ 6.800.000	$ 0	$ 6.800.000
Componente 4. Fortalecimiento comercial y ruta de diferenciación	**Desarrollo de estrategia de diferenciación comercial del sector priorizado**	Se desarrollará asistencia técnica para revisar y fortalecer una marca representativa y funcional del sector priorizado, a partir de su identidad, su relación con el territorio y sus atributos distintivos, ajustando sus elementos gráficos y conceptuales, y organizar los insumos necesarios para su posible registro y uso comercial.	Un (1) informe técnico de revisión y fortalecimiento de marca representativa del sector priorizado, acompañado de los siguientes productos: **i).** Diagnóstico de identidad de marca. **ii).** Propuesta gráfica y conceptual ajustada. **iii).** Justificación de atributos diferenciales. **iv).** Manual básico de uso de marca o lineamientos gráficos. **v).** Archivos editables de los insumos gráficos. **vi).** Piezas o aplicaciones básicas de la marca. **vii).** Recomendaciones para eventual	$ 4.000.000	$ 0	$ 4.000.000

			registro o protección. Evidencia de socialización y aprobación por parte de las beneficiarias o representantes del proceso			
	Construcción del storytelling y del portafolio comercial de la marca representativa del sector priorizado	Se brindará asistencia técnica para fortalecer la comunicación comercial de las unidades productivas beneficiarias, mediante la construcción del storytelling del sector priorizado, la organización de su oferta comercial y la generación de insumos visuales y descriptivos que apoyen la elaboración de catálogos, etiquetas, empaques u otras herramientas de promoción.	Un (1) informe técnico de storytelling y portafolio comercial del sector priorizado, que incluya: **i).** Narrativa de marca o storytelling construido. **ii).** Identificación de atributos territoriales, productivos y diferenciales. **iii).** Portafolio comercial de productos o líneas priorizadas. **iv).** Textos descriptivos para uso comercial. **v).** Insumos visuales y descriptivos para catálogos, etiquetas, empaques o herramientas de promoción. **vi).** Archivos editables del portafolio y piezas diseñadas. **vii).** Evidencia de revisión, socialización y aprobación por parte de las beneficiarias.	$ 3.500.000	$ 9.200.000	$ 12.700.000
	Definición de estrategias de ingreso a mercados y validación comercial con clientes piloto	Se brindará asistencia técnica grupal para definir estrategias de ingreso a mercados y una ruta de validación comercial con clientes piloto, a partir del análisis de la oferta, el cliente potencial, la capacidad de respuesta y las condiciones de presentación de los productos.	Un (1) informe técnico de estrategia de ingreso a mercados y validación comercial con clientes piloto, que contenga: **i).** Identificación de mercados objetivo. **ii).** Perfil de cliente potencial. **iii).** Canales de comercialización sugeridos. **iv).** Condiciones mínimas de presentación de producto. **v).** Ruta de validación comercial. **vi).** Relación de clientes piloto contactados o identificados. **vii).** Evidencia de validación con clientes piloto,	$ 3.500.000	$ 9.200.000	$ 12.700.000

			cuando esta se realice. **viii).** Resultados, observaciones o retroalimentación recibida. **ix).** Recomendaciones de ajuste de producto, empaque, precio o canal.			
	Análisis de rutas futuras de sello o certificación de reconocimiento diferencial	Se brindará asistencia técnica para identificar opciones de reconocimiento, sello o certificación diferencial y definir orientaciones de cumplimiento para iniciativas del sector priorizado, incluyendo requisitos técnicos, etiquetado, sostenibilidad, flujogramas y necesidades generales para fortalecer su formalización y proyección comercial.	Un (1) informe técnico de análisis de rutas futuras de sello, certificación o reconocimiento diferencial, que incluya: **i).** Identificación de sellos, certificaciones o reconocimientos aplicables. **ii).** Requisitos técnicos, documentales y comerciales. **iii).** Requisitos de etiquetado, sostenibilidad o trazabilidad, si aplican. **iv).** Flujograma o ruta de cumplimiento. **v).** Matriz de brechas frente a los requisitos identificados. **vi).** Recomendaciones de corto, mediano y largo plazo. **vii).** Socialización de resultados con las beneficiarias. **viii).** Evidencia de asistencia y aprobación o retroalimentación.	$ 4.000.000	$ 0	$ 4.000.000
	Café con Resultados: Cierre del proyecto y Reconocimiento a las Unidades Productivas	Se realizará un evento presencial de cierre con las diecisiete (17) unidades productivas beneficiarias, orientado a socializar los principales resultados del proceso, visibilizar los avances productivos y comerciales alcanzados, presentar las líneas o productos fortalecidos y realizar la entrega formal de certificaciones a las participantes. **Nota:** El cooperante deberá garantizar, para el desarrollo del evento un espacio adecuado con capacidad suficiente para los asistentes, previamente coordinados y aprobados por la supervisión del convenio, con sillas individuales, y dotado, ayudas técnicas y equipos audiovisuales requeridos	Un (1) informe del encuentro de cierre, que incluya: i) Agenda, ii) Listado de asistencia, iii) Registro fotográfico, iv) Relación de certificaciones entregadas v) Memoria de socialización de resultados.	$ 3.000.000	$ 0	$ 3.000.000

		para garantizar la adecuada ejecución de la actividad. De igual manera se deberá suministrar refrigerio a los asistentes.				
TOTAL				$ 100.000.000	$ 42.857.150	$ 142.857.150

7. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL

El Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima – CPT, entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, fue la organización que presentó la propuesta técnica para desarrollar una estrategia integral de fortalecimiento de capacidades productivas, organizativas y comerciales dirigida a diecisiete (17) unidades productivas del sector cafetero del municipio de Ibagué, mediante procesos de convocatoria abierta, diagnóstico, asistencia técnica, agregación de valor, posicionamiento diferencial y apoyo para el acceso a mercados.

La Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Ibagué, en ejercicio de sus competencias y conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, adelantó el correspondiente análisis de idoneidad, experiencia y capacidad institucional del CPT, concluyendo que la entidad cuenta con la trayectoria, capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera necesaria para aunar esfuerzos con el Municipio de Ibagué en la ejecución del presente convenio de asociación.

El Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima – CPT es una corporación privada sin ánimo de lucro, creada en el mes de julio de 1997 en la ciudad de Ibagué, cuyo objeto institucional se encuentra orientado al impulso de la competitividad de los sectores productivos del Tolima, la expansión hacia nuevos mercados, el mejoramiento de las condiciones de vida de la población y la formulación, gestión y ejecución de proyectos de investigación, innovación, información, capacitación, transferencia y difusión de tecnologías blandas.

De acuerdo con su misión institucional, el CPT promueve la integración del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Tolima, mediante estrategias de gestión del conocimiento, innovación y sostenibilidad, y ha enfocado su trabajo en la creación de capacidades regionales para actuar cooperadamente por la competitividad del departamento, fortalecer cadenas productivas promisorias, promover sistemas regionales de innovación, mejorar la productividad empresarial y contribuir a la generación de empleo.

Así mismo, el Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima – CPT ofrece al sector productivo servicios relacionados con datos e información para los negocios, estudios sectoriales y de mercado, capacitación para la innovación y la competitividad, desarrollo de proveedores, consultoría y acompañamiento en sistemas de información empresarial, mejoramiento continuo, gestión tecnológica, sistemas integrales de calidad, acompañamiento para certificaciones y formulación, búsqueda de financiación y gestión de proyectos de innovación.

El CPT obtuvo reconocimiento por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS, mediante Resolución No. 0984 del 20 de septiembre de 2022, como Centro de Innovación y Productividad, reconocimiento que respalda su trayectoria institucional como entidad de conocimiento y su experiencia en líneas relacionadas con vigilancia tecnológica, marketing innovador, propiedad industrial, apoyo a sectores estratégicos y alianzas entre instituciones del orden público y privado, tanto a nivel nacional como internacional.

La idoneidad del CPT se encuentra respaldada por más de veintisiete (27) años de experiencia en investigación y desarrollo tecnológico, diseño y gestión de estrategias, mejoramiento de la productividad, fortalecimiento empresarial, acompañamiento a unidades productivas, formulación e implementación de proyectos de innovación, gestión de cadenas productivas, agregación de valor, vigilancia tecnológica, inteligencia competitiva, fortalecimiento asociativo y desarrollo comercial.

Dentro de su experiencia institucional se destacan proyectos ejecutados o acompañados con entidades públicas y privadas como MINCIENCIAS, SENA, AGROSAVIA, Gobernación del

Tolima, Gobernación del Huila, Alcaldía de Ibagué, AUNAP, FAO, Conservación Internacional, universidades, gremios y organizaciones del sector productivo, lo cual evidencia su capacidad para articular esfuerzos interinstitucionales y desarrollar procesos de fortalecimiento empresarial, productivo, comercial y tecnológico.

En relación con el objeto del presente convenio, resulta especialmente relevante la experiencia del CPT en proyectos asociados a cadenas productivas agropecuarias y agroindustriales, tales como cafés especiales, arroz, panela, aguacate, caucho, piscicultura, acuicultura, agroalimentos y otros encadenamientos productivos. Así mismo, se resalta su experiencia en asistencia técnica a unidades productivas, fortalecimiento de capacidades comerciales, construcción de marcas colectivas, vigilancia tecnológica, análisis de mercados, denominaciones de origen, agregación de valor, desarrollo de portafolios, fortalecimiento de sistemas de calidad y acompañamiento para el acceso a mercados.

El Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima – CPT, también cuenta con experiencia específica en el sector cafetero, dentro de la cual se destaca la construcción de guías para la identificación de clientes, mercados potenciales y tendencias de consumo, orientadas a impulsar procesos de comercialización de productores pertenecientes a la cadena de valor del sector cafetero del municipio de Ibagué, así como su participación en iniciativas clúster relacionadas con cafés y agroindustria en diferentes regiones del país.

De igual manera, la entidad ha ejecutado procesos de formación y acompañamiento en temas de formalización, marketing, comercialización, operaciones productivas, aspectos contables y financieros, mejora de oferta de valor, recursos humanos, asistencia técnica en gestión comercial, fortalecimiento empresarial y acompañamiento a unidades productivas, elementos que guardan relación directa con los componentes previstos en el presente convenio.

Que la ESAL con la cual se pretende suscribir el convenio cuenta con equipo humano calificado, experiencia técnica, capacidad administrativa, capacidad operativa y recursos económicos necesarios para la ejecución conjunta de las actividades objeto del presente convenio, además de aportar recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, conforme a lo exigido por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Para efectos de la ejecución del convenio, el CPT deberá disponer del equipo técnico y profesional requerido para el desarrollo de los componentes de análisis sectorial, convocatoria abierta, diagnóstico, asistencia técnica, fortalecimiento productivo, formación, estructuración de costos, buenas prácticas de manufactura u operación, rutas sanitarias, desarrollo de marca, storytelling, portafolio comercial, validación comercial, posicionamiento diferencial y acceso a mercados, aportando las hojas de vida y soportes de formación y experiencia de los profesionales que participarán en la ejecución, cuando así lo requiera la Entidad Estatal.

Algunos proyectos y experiencias relevantes

No.	Proyecto, contrato, convenio o experiencia	Entidad o sector relacionado	Aspectos relevantes frente al presente convenio
1	Reconocimiento como Centro de Innovación y Productividad mediante Resolución No. 0984 del 20 de septiembre de 2022	MINCIENCIAS	Reconocimiento institucional que respalda la capacidad técnica del CPT en innovación, productividad, vigilancia tecnológica, marketing innovador, propiedad industrial y apoyo a sectores estratégicos.
2	Operador de la Región Centro Sur para la Línea de Fomento a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación	SENA	Acompañamiento a MiPymes en procesos de innovación, desarrollo tecnológico, formulación de proyectos, formación y fortalecimiento de productividad y competitividad.
3	Programa de fomento a la acuicultura en regiones Centro Sur, Llanos y Magdalena Medio	AUNAP / aliados internacionales	Operación de proyectos productivos, asistencia técnica, formación y acompañamiento a productores y unidades productivas en diferentes departamentos del país.
4	Acompañamiento técnico y comercial a asociaciones y unidades productivas en iniciativas clúster	Programa AGRO CLÚSTER	Fortalecimiento comercial, productivo y asociativo en clústeres agroalimentarios, agroindustriales, cafeteros y acuícolas.

5	Formación y acompañamiento en formalización, marketing, comercialización, operaciones productivas, aspectos contables y financieros	Convenio de cooperación CREECE	Experiencia directamente relacionada con fortalecimiento empresarial, mejora de oferta de valor, desarrollo comercial y sostenibilidad de unidades productivas.
6	Construcción de guía para identificación de clientes, mercados potenciales y tendencias de consumo para productores de la cadena de valor del sector cafetero del municipio de Ibagué	Sector cafetero – Municipio de Ibagué	Experiencia específica relacionada con la cadena de valor del café, análisis de mercados, tendencias de consumo y comercialización de productores cafeteros.
7	Construcción de marca colectiva para el arroz de la Meseta de Ibagué y apoyo a estrategias de denominación de origen	Sector agroindustrial - Ibagué	Experiencia en identidad territorial, diferenciación, denominación de origen, marca colectiva y posicionamiento comercial de productos con atributos territoriales.
8	Implementación de sistemas de mejora y certificación del producto amparado con Denominación de Origen "Arroz de la Meseta de Ibagué"	Sector agroindustrial - Ibagué	Experiencia en calidad, trazabilidad, tecnologías aplicadas, buenas prácticas y fortalecimiento de productos con reconocimiento diferencial.
9	Asistencia técnica a unidades productivas beneficiarias del programa Fábricas de Productividad en la línea de Gestión Comercial	Empresas y unidades productivas	Experiencia en mejora de productividad, competitividad, rentabilidad, gestión comercial y acompañamiento empresarial.
10	Servicios profesionales de capacitación en vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva	Sector académico y productivo	Experiencia en formación especializada, análisis de tendencias, vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva aplicable a sectores productivos.

De conformidad con lo expuesto, resulta necesaria, conveniente y de mutuo beneficio la celebración del presente convenio de asociación entre el Municipio de Ibagué - Secretaría de Desarrollo Económico y el Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima CPT, mediante el cual las partes aúnen esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para desarrollar una estrategia integral de fortalecimiento empresarial, productivo y comercial dirigida a diecisiete (17) unidades productivas del sector cafetero del municipio de Ibagué, seleccionadas mediante convocatoria abierta.

La reconocida idoneidad, experiencia institucional, capacidad técnica, operativa y administrativa del CPT guardan correspondencia directa con el objeto del convenio, en tanto su trayectoria se relaciona con el fortalecimiento de unidades productivas, cadenas agroindustriales, innovación, productividad, agregación de valor, vigilancia tecnológica, desarrollo comercial, posicionamiento diferencial, acceso a mercados y fortalecimiento de capacidades empresariales, aspectos esenciales para el cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal "IBAGUÉ PARA TODOS 2024 - 2027" y en el proyecto de inversión identificado con código BPPIM No. 2024730010074.

8. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATAR EL BIEN O SERVICIO CON EL ASPIRANTE

La suscripción de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad representa una alternativa estratégica, eficiente, técnica y jurídicamente procedente para el Municipio de Ibagué, en el marco de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "IBAGUÉ PARA TODOS 2024 - 2027", orientados al fortalecimiento del desarrollo económico local, la productividad, la competitividad, el emprendimiento, la generación de ingresos, la consolidación del tejido empresarial y el acceso a mercados.

En el presente caso, el convenio permitirá aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre el Municipio de Ibagué y el asociado cooperante, para desarrollar una estrategia de fortalecimiento empresarial, productivo y comercial dirigida a unidades productivas, mediante asistencia técnica, agregación de valor y posicionamiento diferencial, con el propósito de mejorar su proyección en mercados nacionales e internacionales.

Esta modalidad resulta conveniente para la Entidad Estatal, en la medida en que no se orienta a la simple adquisición de un bien o servicio, ni a la contratación aislada de actividades de capacitación o consultoría, sino a la construcción de una alianza de cooperación institucional en la cual las partes concurren con recursos, capacidades, experiencia, equipo técnico, metodología y responsabilidades para cumplir una finalidad común de interés público.

A través del convenio, el Municipio de Ibagué podrá implementar una intervención integral que permita fortalecer las capacidades productivas, organizativas y comerciales de las unidades productivas participantes, identificar brechas, orientar procesos de mejora, promover la agregación de valor, fortalecer el posicionamiento diferencial, estructurar herramientas comerciales y facilitar mejores condiciones de acceso a mercados.
Las principales ventajas que representa para la Entidad Estatal la suscripción del presente convenio son las siguientes:

a. **Articulación de esfuerzos públicos y privados sin ánimo de lucro.**
El convenio permite que el Municipio de Ibagué y el asociado cooperante concurran con aportes técnicos, administrativos, operativos y financieros para desarrollar una estrategia de interés público, orientada al fortalecimiento empresarial, productivo y comercial de unidades productivas del municipio.
b. **Aporte de recursos por parte del asociado cooperante.**
La figura del convenio de asociación permite que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en dinero para la ejecución de las actividades convenidas, en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, lo cual optimiza la inversión pública y permite ampliar el alcance de la intervención con recursos adicionales a los aportados por el Municipio.
c. **Mayor capacidad técnica para la ejecución de la estrategia.**
La Entidad Estatal se beneficia de la experiencia, metodología, equipo profesional y capacidad operativa del asociado cooperante, especialmente en actividades relacionadas con asistencia técnica, fortalecimiento empresarial, diagnóstico, acompañamiento especializado, agregación de valor, desarrollo comercial, posicionamiento diferencial y acceso a mercados.
d. **Intervención integral y no limitada a capacitaciones aisladas.**
La estrategia proyectada permite desarrollar un proceso ordenado y verificable que comprende diagnóstico, asistencia técnica, fortalecimiento productivo, estructuración comercial, agregación de valor, desarrollo de herramientas empresariales, posicionamiento diferencial y generación de productos o entregables que permitan evidenciar el cumplimiento del objeto convenido.
e. **Fortalecimiento de unidades productivas del municipio.**
El convenio contribuye a mejorar las capacidades administrativas, productivas, organizativas y comerciales de las unidades productivas participantes, fortaleciendo su sostenibilidad económica, su competitividad, su propuesta de valor y sus posibilidades de permanencia en el mercado.
f. **Promoción de la agregación de valor y diferenciación de la oferta.**
La ejecución del convenio permitirá acompañar a las unidades productivas en la identificación de oportunidades de mejora, diferenciación, desarrollo de producto, presentación, narrativa comercial, fortalecimiento de marca, estructuración de portafolios y posicionamiento frente a clientes o mercados potenciales.
g. **Apoyo a la proyección comercial en mercados nacionales e internacionales.**
La intervención busca fortalecer la capacidad de las unidades productivas para estructurar su oferta, mejorar sus herramientas comerciales, identificar oportunidades de mercado y proyectarse hacia escenarios locales, regionales, nacionales e internacionales, conforme a sus condiciones, capacidades y potencial de crecimiento.
h. **Contribución al cumplimiento de metas institucionales.**
El convenio se articula con las competencias misionales de la Secretaria de Desarrollo Económico y de la Dirección de Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Empleo, en tanto promueve el fortalecimiento del tejido empresarial local, la productividad, la competitividad, la generación de ingresos, el acceso a mercados y el desarrollo económico del municipio.
i. **Optimización de la gestión pública.**

La asociación con una ESAL de reconocida idoneidad permite complementar la capacidad institucional del Municipio mediante la participación de un aliado especializado, sin que ello implique transferencia de funciones públicas, sino la ejecución conjunta de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la Entidad Estatal.

j. **Mayor trazabilidad y verificación de resultados.**
La ejecución del convenio se soportará en una ficha técnica, presupuesto, plan de trabajo, cronograma, obligaciones, productos, entregables e informes debidamente soportados, lo cual permitirá a la supervisión verificar el cumplimiento material de las actividades y la correcta destinación de los recursos.

k. **Impacto en la competitividad territorial.**
Al fortalecer unidades productivas, mejorar sus capacidades empresariales y promover procesos de agregación de valor y posicionamiento diferencial, el convenio contribuye a dinamizar la economía local, fortalecer el tejido productivo, generar capacidades instaladas y mejorar la competitividad del municipio de Ibagué.

l. **Pertinencia frente a las necesidades del sector productivo local.**
La intervención responde a las necesidades identificadas en las unidades productivas del municipio, relacionadas con debilidades en gestión empresarial, estructuración comercial, posicionamiento, acceso a mercados, agregación de valor, diferenciación de productos o servicios y sostenibilidad económica.

En consecuencia, la suscripción del presente convenio de asociación representa una ventaja para el Municipio de Ibagué, en la medida en que permite desarrollar una estrategia integral de fortalecimiento empresarial, productivo y comercial, con participación de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, aportes concurrentes, capacidad técnica especializada y productos verificables, orientados al cumplimiento de fines de interés público y al desarrollo económico local.

9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda permite identificar la necesidad real del mercado público, la recurrencia de este tipo de intervenciones por parte de entidades territoriales y la pertinencia de acudir a esquemas de cooperación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para atender programas de fortalecimiento empresarial, productivo y comercial dirigidos a unidades productivas.

En el presente caso, la demanda institucional se relaciona con la necesidad de desarrollar una estrategia integral de fortalecimiento de unidades productivas, mediante asistencia técnica, agregación de valor, posicionamiento diferencial y acciones orientadas a mejorar su proyección en mercados nacionales e internacionales. Esta necesidad responde a las competencias misionales de la Secretaría de Desarrollo Económico y de la Dirección de Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Empleo, así como a las metas del Plan de Desarrollo Municipal "IBAGUÉ PARA TODOS 2024 - 2027", relacionadas con productividad, competitividad, emprendimiento, fortalecimiento empresarial, generación de ingresos y acceso a mercados.

9.1. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente servicios o actividades relacionadas con la necesidad identificada?

La Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Ibagué ha venido desarrollando, de manera sostenida, programas y estrategias orientadas al fortalecimiento del sector productivo, el emprendimiento, la generación de ingresos, la competitividad, la productividad, el acceso a mercados y el acompañamiento a unidades productivas del municipio.

En vigencias anteriores, este tipo de intervenciones se ha ejecutado a través de diferentes instrumentos contractuales y asociativos, incluyendo convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, en atención a la naturaleza del objeto, la necesidad de articular capacidades especializadas y la conveniencia de desarrollar intervenciones integrales que no se limiten a la simple adquisición de bienes o servicios aislados.

Las experiencias institucionales previas han tenido como características comunes:

- Fortalecimiento de unidades productivas, emprendimientos o iniciativas económicas.
- Desarrollo de procesos de asistencia técnica, capacitación o acompañamiento empresarial.

- Articulación con actores del ecosistema productivo local.
- Promoción de capacidades empresariales, productivas, organizativas y comerciales.
- Apoyo a procesos de formalización, sostenibilidad, productividad y competitividad.
- Conexión con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal.
- Generación de productos, soportes y evidencias verificables de la intervención.

Estas experiencias evidencian que la demanda por estrategias de fortalecimiento empresarial y productivo no es ocasional, sino recurrente y estructural, en tanto responde a necesidades persistentes del tejido económico local, tales como baja productividad, limitaciones en capacidades empresariales, dificultades de acceso a mercados, debilidades en la diferenciación de productos o servicios, informalidad y baja sostenibilidad de muchas unidades productivas.

9.2. ¿Cuál ha sido la naturaleza de los procesos adelantados y sus condiciones generales?

Si bien los valores, beneficiarios, alcances y componentes de los procesos anteriores pueden variar según la vigencia, la fuente de financiación y el tipo de población o sector económico atendido, se observa que las estrategias de desarrollo económico local ejecutadas por entidades territoriales suelen orientarse a maximizar el impacto sobre el tejido productivo mediante intervenciones integrales.

En el caso de este tipo de procesos, las condiciones generales han priorizado:

- La ejecución de actividades de asistencia técnica y acompañamiento especializado.
- La identificación de brechas productivas, organizativas y comerciales.
- El fortalecimiento de capacidades empresariales.
- La estructuración de herramientas comerciales y de gestión.
- La mejora de productos, servicios, marcas, portafolios o propuestas de valor.
- La generación de resultados verificables mediante informes, actas, listados, matrices, registros fotográficos, documentos técnicos y demás soportes de ejecución.
- La correcta destinación de los recursos públicos y privados aportados.
- El seguimiento y control por parte de la supervisión designada por la Entidad Estatal.

Estas condiciones son coherentes con el objeto del presente proceso, en la medida en que la intervención proyectada busca desarrollar una estrategia de fortalecimiento empresarial, productivo y comercial dirigida a unidades productivas, mediante asistencia técnica, agregación de valor y posicionamiento diferencial.

9.3. ¿Qué se demanda o qué necesidad se pretende satisfacer?

Desde la perspectiva del gasto público y de la planeación contractual, el presente convenio no corresponde a una simple compra de bienes o servicios aislados. La necesidad identificada corresponde a una intervención integral de desarrollo económico, orientada al fortalecimiento de unidades productivas del municipio de Ibagué.

En ese sentido, la demanda se ubica dentro de la categoría de desarrollo económico territorial y comprende, entre otras, las siguientes subcategorías:

a) Fortalecimiento empresarial y productivo

Incluye acciones orientadas al mejoramiento de capacidades de unidades productivas, emprendimientos, microempresas, iniciativas productivas y actores económicos de pequeña escala. En esta subcategoría se ubican actividades como diagnóstico, asistencia técnica, acompañamiento especializado, fortalecimiento organizacional, mejora de procesos, estructuración de costos, generación de herramientas empresariales y fortalecimiento de capacidades productivas.

b) Agregación de valor y diferenciación de la oferta

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Comprende actividades orientadas a mejorar la propuesta de valor de las unidades productivas, cualificar sus productos o servicios, fortalecer su identidad comercial, mejorar su presentación, orientar procesos de transformación, desarrollar portafolios, fortalecer marca, narrativa comercial, storytelling, imagen, posicionamiento y demás elementos que permitan diferenciar la oferta en el mercado.

c) Desarrollo comercial y acceso a mercados

Comprende actividades dirigidas a mejorar las condiciones de comercialización de las unidades productivas, identificar oportunidades de mercado, estructurar herramientas comerciales, fortalecer canales de venta, validar clientes potenciales, mejorar portafolios y orientar estrategias de proyección hacia mercados locales, regionales, nacionales e internacionales.

d) Servicios de asistencia técnica y acompañamiento especializado

Hace referencia a los servicios técnicos, empresariales, metodológicos y profesionales requeridos para desarrollar la intervención, incluyendo la formulación de diagnósticos, aplicación de instrumentos, análisis de tendencias, vigilancia tecnológica, capacitaciones especializadas, asistencia técnica individual o grupal, seguimiento, socialización de resultados y entrega de productos verificables.

El objeto del convenio integra estas subcategorías, lo que permite concluir que no se trata de una contratación aislada de capacitaciones o consultorías, sino de una estrategia integral de fortalecimiento económico local, ejecutada bajo un esquema de cooperación institucional entre el Municipio de Ibagué y una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

9.4. ¿Quién demanda este tipo de intervenciones?

La demanda de este tipo de estrategias no es exclusiva del Municipio de Ibagué. A nivel territorial, las entidades públicas del orden municipal, distrital y departamental suelen requerir intervenciones orientadas al fortalecimiento empresarial, productivo y comercial, especialmente cuando buscan cumplir metas asociadas al desarrollo económico local, competitividad, emprendimiento, generación de ingresos, formalización, innovación, productividad y acceso a mercados.

Entre las entidades que usualmente demandan este tipo de intervenciones se encuentran:

- Secretarías de Desarrollo Económico.
- Secretarías de Competitividad.
- Secretarías de Agricultura o Desarrollo Rural, cuando la intervención se relaciona con unidades productivas agropecuarias o agroindustriales.
- Secretarías de Desarrollo Social, cuando existe componente de inclusión económica.
- Institutos o agencias de emprendimiento, competitividad, innovación o desarrollo empresarial.
- Gobernaciones y alcaldías municipales o distritales.
- Cámaras de comercio, entidades gremiales y organizaciones de apoyo empresarial, cuando actúan como cooperantes, operadores o aliados estratégicos.

Estas entidades demandan servicios o estrategias relacionadas con asistencia técnica, fortalecimiento empresarial, acompañamiento a unidades productivas, desarrollo comercial, innovación, agregación de valor, posicionamiento diferencial y acceso a mercados. Lo anterior permite evidenciar que existe una demanda pública constante por este tipo de intervenciones, enmarcada en políticas de desarrollo económico territorial.

9.5. ¿Dónde y cómo se demanda este tipo de intervenciones?

El comportamiento del mercado público permite identificar que las entidades estatales acuden a distintos mecanismos para desarrollar programas de fortalecimiento empresarial y productivo. La modalidad o instrumento depende del alcance de la intervención, la naturaleza del objeto, la fuente de financiación, el tipo de aliado, la existencia de aportes concurrentes y la finalidad pública perseguida.

En aquellos casos en los que la Entidad Estatal requiere únicamente adquirir un servicio específico, como una capacitación puntual, una consultoría determinada o la elaboración de un

estudio, puede acudir a las modalidades ordinarias de contratación que correspondan conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

No obstante, cuando la finalidad consiste en desarrollar una intervención conjunta, con aportes de la Entidad Estatal y de una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, orientada al cumplimiento de fines de interés público y relacionada con los cometidos y funciones de la entidad pública, resulta procedente analizar la figura del convenio de asociación, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

En el presente caso, el esquema de convenio de asociación resulta pertinente, toda vez que la intervención exige articular esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros, así como capacidades especializadas para desarrollar una estrategia de fortalecimiento empresarial, productivo y comercial dirigida a unidades productivas del municipio de Ibagué.

De esta manera, la demanda pública identificada no se satisface únicamente mediante la adquisición de un servicio puntual, sino a través de una alianza de cooperación que permita complementar la capacidad institucional del Municipio con la experiencia, metodología, equipo técnico, recursos y capacidad operativa de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

9.6. Antecedentes contractuales e institucionales

La Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Ibagué cuenta con antecedentes institucionales en la estructuración y ejecución de procesos orientados al fortalecimiento de unidades productivas, la dinamización del tejido empresarial local, la promoción del emprendimiento, la productividad, la competitividad, la generación de ingresos y el acceso a mercados, los cuales guardan relación directa con las competencias misionales de la Dirección de Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Empleo.

En el marco del presente proceso, resulta pertinente analizar no solamente los antecedentes contractuales de la Entidad Estatal, sino también la trayectoria institucional y contractual del posible asociado cooperante, en tanto la figura del convenio de asociación exige acreditar la reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, su experiencia, capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera, así como la correspondencia entre su objeto social y las actividades que se pretenden ejecutar.

De los documentos allegados al proceso se evidencia que el Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima CPT, ha participado en contratos y convenios relacionados con fortalecimiento empresarial, asistencia técnica, productividad, competitividad, acompañamiento a unidades productivas, agregación de valor, desarrollo de capacidades comerciales, gestión empresarial, procesos organizativos, innovación y acompañamiento a sectores productivos estratégicos.

Dentro de los antecedentes revisados se identifican experiencias relevantes que guardan relación con el objeto del presente convenio, entre ellas:

a. **Convenio de prestación de servicios con COMFENALCO Tolima.**
   El CPT suscribió convenio orientado a promover el aumento de la productividad laboral en Mipymes afiliadas a COMFENALCO Tolima, mediante acompañamiento, asesoría y asistencia técnica, con el objetivo de fortalecer competencias e implementar planes de acción orientados a mejorar la productividad del tejido empresarial. Este antecedente resulta relevante porque evidencia experiencia en diagnóstico empresarial, diseño de acciones de mejora, acompañamiento técnico, implementación de planes de acción y fortalecimiento de procesos administrativos, productivos, logísticos, de mercadeo y financieros en Mipymes.
b. **Convenio Interinstitucional No. 1976 de 2020 con la Gobernación del Tolima.**
   El CPT participó como cooperante en un convenio orientado a fortalecer organizaciones de municipios PDET del sur del Tolima, específicamente Ataco, Planadas y Rioblanco, con enfoque diferencial, impulsando la comercialización agroindustrial del café y los encadenamientos productivos de la región. Este antecedente resulta especialmente pertinente por su relación con fortalecimiento comercial, estrategias de mercado, cafés especiales, organizaciones productivas, asistencia técnica y encadenamientos agroindustriales.

c. **Convenio de cooperación interinstitucional con la Cámara de Comercio de Honda.**
El CPT celebró convenio para aunar esfuerzos, capacidades y conocimientos con la Cámara de Comercio de Honda, con el fin de elaborar un plan de fortalecimiento para asociaciones productoras de aguacate del departamento del Tolima, en aspectos de orientación estratégica y empresarial, gestión empresarial, procesos organizativos y asistencia técnica. Este antecedente demuestra experiencia en acompañamiento a asociaciones productivas, fortalecimiento organizacional, planes de formación, asistencia técnica y entrega de productos verificables.

d. **Convenio No. 0524 de 2016 con la Gobernación del Tolima.**
El CPT participó en un convenio cuyo objeto consistió en aunar esfuerzos para fortalecer las capacidades productivas y empresariales de organizaciones de jóvenes y mujeres del departamento del Tolima, mediante asesoría, asistencia técnica y aporte de elementos e insumos para la implementación de unidades productivas. Este antecedente evidencia experiencia en fortalecimiento de capacidades empresariales, intervención con unidades productivas y ejecución de actividades con enfoque territorial.

e. **Contrato No. 0323 de 2014 con la Gobernación del Tolima.**
El CPT ejecutó contrato relacionado con la administración del proyecto "Fortalecimiento a empresas y profesionales en MAI como principal mecanismo de agregación de valor a productos agroalimentarios del Departamento del Tolima". Este antecedente resulta relevante porque se relaciona con agregación de valor, productos agroalimentarios, marketing agroalimentario innovador, vigilancia tecnológica, inteligencia de mercado, desarrollo de marca, empaque, registro de marca, misiones tecnológicas y ruedas de negocios.

f. **Contrato CT-PV-2024-274 con la Cámara de Comercio de Ibagué – Programa FortaleSER 2024.**
El CPT fue contratado para adelantar consultoría y acompañamiento en el marco del programa FortaleSER 2024, dirigido a unidades productivas de economía popular. Dentro del alcance se contempló la atención de 470 unidades productivas, mediante espacios teórico-prácticos, laboratorios especializados y acompañamiento en temáticas relacionadas con desarrollo comercial, talento humano, desarrollo organizativo, innovación, tecnología y desarrollo comunitario. Este antecedente guarda una relación directa con el objeto del presente convenio, en la medida en que involucra asistencia técnica, acompañamiento a unidades productivas, fortalecimiento empresarial y generación de capacidades comerciales y organizativas.

Los antecedentes descritos permiten identificar que el CPT cuenta con experiencia en proyectos de fortalecimiento empresarial y productivo, tanto con entidades públicas como con actores institucionales del ecosistema empresarial y gremial. Así mismo, evidencian su participación en procesos de asistencia técnica, diagnóstico, acompañamiento especializado, gestión empresarial, productividad, competitividad, agregación de valor, fortalecimiento comercial, desarrollo de capacidades organizativas y acompañamiento a unidades productivas y asociaciones productivas.

De igual manera, los antecedentes contractuales aportados muestran que el CPT ha desarrollado proyectos en sectores agroindustriales y empresariales diversos, incluyendo café, aguacate, productos agroalimentarios, Mipymes y unidades productivas de economía popular, lo cual resulta coherente con el objeto del presente convenio, orientado a desarrollar una estrategia de fortalecimiento empresarial, productivo y comercial dirigida a unidades productivas, mediante asistencia técnica, agregación de valor y posicionamiento diferencial, con el propósito de mejorar su proyección en mercados nacionales e internacionales.

Es importante precisar que la existencia de antecedentes contractuales no sustituye la obligación de verificar integralmente la idoneidad de la ESAL dentro del proceso. Por tanto, la Secretaría de Desarrollo Económico deberá revisar y conservar en el expediente contractual los documentos que acrediten la existencia y representación legal del CPT, su objeto social, experiencia específica, certificaciones contractuales, actas de liquidación, soportes de cumplimiento, capacidad técnica, equipo profesional, capacidad administrativa, capacidad financiera y certificación del aporte en dinero comprometido para la ejecución del convenio.

Así mismo, en caso de que no se cuente con antecedentes contractuales directos entre el Municipio de Ibagué y el CPT, dicha circunstancia no constituye impedimento jurídico ni técnico para la suscripción del convenio, siempre que se acredite la reconocida idoneidad de la entidad

sin ánimo de lucro, la relación de su objeto social con las actividades a ejecutar, la correspondencia del convenio con el Plan de Desarrollo Municipal, la adecuada planeación de los componentes técnicos, la definición clara de obligaciones y entregables, y el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto 092 de 2017.

En consecuencia, los antecedentes contractuales e institucionales revisados permiten concluir que el CPT cuenta con trayectoria relacionada con el objeto del presente convenio, particularmente en fortalecimiento empresarial, asistencia técnica, productividad, competitividad, agregación de valor, acompañamiento a unidades productivas, desarrollo comercial y posicionamiento de iniciativas productivas. Estos elementos constituyen un soporte relevante para el análisis de demanda y para la verificación de la idoneidad del asociado cooperante, sin perjuicio de la revisión documental que deberá realizar la Entidad Estatal dentro del expediente contractual.

9.7. ¿La necesidad de la Alcaldía de Ibagué ha sido satisfecha con procesos anteriores?

Las experiencias previas de fortalecimiento productivo y empresarial desarrolladas por la Secretaría de Desarrollo Económico han permitido atender necesidades relacionadas con el acompañamiento a unidades productivas, el mejoramiento de capacidades, la articulación con actores del ecosistema económico y la promoción del desarrollo empresarial local.

Sin embargo, la necesidad no desaparece con la ejecución de procesos anteriores, dado que el tejido productivo es dinámico y presenta retos permanentes asociados a sostenibilidad empresarial, formalización, productividad, diferenciación, innovación, acceso a mercados, estructuración comercial, transformación productiva y competitividad. Cada vigencia y cada grupo de unidades productivas pueden presentar necesidades distintas, por lo que se requiere continuar desarrollando estrategias de fortalecimiento ajustadas a las condiciones del territorio y a las metas institucionales.

En este sentido, la ejecución de procesos anteriores no excluye la pertinencia del presente convenio. Por el contrario, evidencia que existe una necesidad recurrente de intervención pública en materia de fortalecimiento empresarial y productivo, y que la Administración Municipal debe continuar implementando estrategias que permitan mejorar las capacidades de las unidades productivas y su proyección comercial.

9.8. Valor estratégico de la participación del asociado cooperante

La participación de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad como asociado cooperante representa una oportunidad estratégica para la Entidad Estatal, en la medida en que permite complementar la capacidad institucional del Municipio de Ibagué con experiencia técnica, metodología, equipo profesional, conocimiento del ecosistema productivo, articulación con actores públicos y privados, y recursos en dinero aportados por la ESAL.

En el caso del Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima CPT, su trayectoria institucional se relaciona con el fortalecimiento de capacidades regionales, productividad, competitividad, innovación, gestión del conocimiento, estudios sectoriales, acompañamiento empresarial y desarrollo de sectores productivos. Estos elementos guardan relación con el objeto del convenio y permiten identificarlo como un actor potencialmente idóneo para concurrir con el Municipio en el desarrollo de la estrategia proyectada, sin perjuicio de la verificación documental que debe realizarse dentro del proceso.

La participación del asociado cooperante permite, además, optimizar el uso de los recursos públicos, toda vez que la ESAL concurre con aportes propios en dinero y con capacidades técnicas, administrativas y operativas para la ejecución de las actividades convenidas. Así mismo, permite fortalecer la trazabilidad de los resultados, en la medida en que la ejecución deberá soportarse en ficha técnica, presupuesto, cronograma, plan de trabajo, productos, entregables, informes y demás evidencias verificables.

9.9. Conclusión del análisis de la demanda

El análisis de la demanda permite concluir que existe una necesidad real, recurrente y estructural de desarrollar estrategias de fortalecimiento empresarial, productivo y comercial dirigidas a unidades productivas del municipio de Ibagué.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

La demanda identificada no se limita a la realización de capacitaciones aisladas ni a la adquisición de servicios puntuales, sino que requiere una intervención integral orientada a mejorar capacidades productivas, organizativas y comerciales, promover la agregación de valor, fortalecer el posicionamiento diferencial y facilitar la proyección de las unidades productivas hacia mercados nacionales e internacionales.

Así mismo, se evidencia que las entidades territoriales demandan de manera recurrente este tipo de intervenciones como instrumento para cumplir metas de desarrollo económico local, productividad, competitividad, emprendimiento, generación de ingresos, formalización y acceso a mercados.

En consecuencia, la suscripción del presente convenio de asociación responde a una demanda legítima, verificable y coherente con las políticas públicas de desarrollo económico del Municipio de Ibagué, con las competencias misionales de la Secretaría de Desarrollo Económico y de la Dirección de Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Empleo, y con la necesidad de fortalecer el tejido productivo local mediante una alianza de cooperación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

10. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Alcaldía de Ibagué, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y de la Dirección de Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Empleo, adelantó el análisis de la oferta institucional disponible en el mercado, con el propósito de identificar entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con capacidad técnica, administrativa, operativa, financiera y metodológica para desarrollar procesos integrales de fortalecimiento empresarial, productivo y comercial dirigidos a unidades productivas del municipio.

El análisis permitió establecer que el objeto del presente convenio requiere un asociado cooperante con perfil especializado, que cuente con experiencia en asistencia técnica, fortalecimiento empresarial, acompañamiento a unidades productivas, diagnóstico productivo y comercial, agregación de valor, posicionamiento diferencial, desarrollo de herramientas comerciales, análisis de mercados, vigilancia tecnológica y apoyo a procesos de proyección comercial en mercados nacionales e internacionales.

En este sentido, la oferta requerida no corresponde a la simple prestación de servicios de capacitación o consultoría aislada, sino a una intervención integral de cooperación institucional, en la cual el asociado cooperante debe concurrir con recursos, capacidades, experiencia, equipo técnico, metodología y gestión operativa para contribuir al cumplimiento de una finalidad común de interés público, relacionada con el desarrollo económico local y el fortalecimiento del tejido productivo del municipio de Ibagué.

Como resultado del análisis realizado, se identificó al Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima CPT como una entidad privada sin ánimo de lucro que reúne condiciones relevantes de idoneidad para la ejecución del presente convenio de asociación, en atención a su trayectoria institucional, pertinencia misional, capacidad técnica, experiencia en productividad y competitividad, conocimiento del tejido empresarial regional y antecedentes en proyectos de fortalecimiento productivo, empresarial, organizativo y comercial.

El CPT presentó propuesta técnica denominada "Fortalecimiento de Capacidades Productivas, Organizativas y Comerciales para la Sostenibilidad Económica de Unidades Productivas del Municipio de Ibagué", en la cual plantea una estrategia orientada a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros con el Municipio de Ibagué para desarrollar una intervención integral dirigida a unidades productivas, mediante procesos de diagnóstico, asistencia técnica, agregación de valor, desarrollo comercial y posicionamiento diferencial.

La propuesta evidencia una metodología progresiva y aplicada, basada en el acompañamiento técnico, trabajo participativo, construcción de herramientas concretas, visitas técnicas, talleres, asistencia especializada, revisión documental, ejercicios de validación comercial y mesas de trabajo. Este enfoque permite que la intervención no se limite a la elaboración de documentos generales, sino que genere productos verificables y herramientas prácticas para el fortalecimiento de las unidades productivas participantes.

Componentes de la oferta institucional del CPT
La oferta presentada por el Centro de Productividad del Tolima contempla, de manera articulada, los siguientes componentes:

1. **Análisis técnico y selección de unidades productivas.**
   Comprende el análisis técnico del sector o línea productiva priorizada, la estructuración de una convocatoria abierta, la difusión del proceso, la evaluación de postulaciones y la selección de las unidades productivas beneficiarias, bajo criterios objetivos, verificables y previamente definidos.
2. **Diagnóstico y direccionamiento estratégico.**
   Incluye la aplicación de instrumentos de diagnóstico técnico, comercial, organizativo, productivo y ambiental a las unidades productivas seleccionadas, con el fin de identificar brechas, necesidades, oportunidades de mejora, productos con potencial de fortalecimiento y recomendaciones técnicas individualizadas.
3. **Vigilancia tecnológica y análisis de oportunidades.**
   Contempla el desarrollo de ejercicios de vigilancia tecnológica, análisis de tendencias, identificación de oportunidades de mercado, priorización de iniciativas y definición de rutas preliminares que orienten la agregación de valor, la sofisticación de productos y la competitividad sectorial.
4. **Fortalecimiento productivo y asistencia técnica especializada.**
   Comprende actividades orientadas a fortalecer capacidades técnicas, productivas y operativas de las unidades productivas, mediante asistencia especializada, desarrollo de producto, elaboración de fichas técnicas, estructuración de costos, identificación de márgenes, puntos de equilibrio, mejora de procesos y recomendaciones de fortalecimiento.
5. **Agregación de valor y posicionamiento diferencial.**
   Incluye acciones encaminadas a mejorar la propuesta de valor de las unidades productivas, fortalecer su diferenciación en el mercado, desarrollar narrativa comercial, identidad, marca, portafolio, presentación de producto y herramientas que permitan mejorar su visibilidad y reconocimiento.
6. **Desarrollo comercial y acceso a mercados.**
   Comprende actividades orientadas a mejorar las condiciones de comercialización, identificar clientes o mercados potenciales, estructurar portafolios, validar oportunidades comerciales y definir rutas de ingreso a mercados locales, regionales, nacionales o internacionales, de acuerdo con las capacidades y características de las unidades productivas.
7. **Entrega de productos, soportes y evidencias verificables.**
   La propuesta contempla la entrega de documentos técnicos, informes, actas, instrumentos aplicados, registros fotográficos, matrices, diagnósticos, rutas, piezas, archivos editables, evidencias de socialización y demás soportes que permitan a la supervisión verificar el cumplimiento material de las actividades.

Principales capacidades que respaldan la idoneidad del CPT

Experiencia en productividad, competitividad e innovación
El Centro de Productividad del Tolima cuenta con trayectoria institucional en procesos de productividad, competitividad, innovación, transferencia de conocimiento, gestión tecnológica, vigilancia tecnológica, inteligencia competitiva, marketing innovador, desarrollo empresarial y fortalecimiento de cadenas productivas. Esta experiencia resulta pertinente para el objeto del convenio, en tanto la estrategia requiere acompañamiento técnico especializado y capacidad para orientar procesos de mejora empresarial y productiva.

Experiencia en acompañamiento a unidades productivas y Mipymes
El CPT ha desarrollado procesos de acompañamiento a unidades productivas, Mipymes, asociaciones y sectores productivos, mediante actividades de asistencia técnica, diagnóstico, formación, fortalecimiento organizacional, desarrollo comercial, estructuración de planes de mejora, análisis de mercados y acompañamiento en la implementación de acciones orientadas a mejorar la productividad y competitividad.

Capacidad técnica y metodológica

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

La propuesta del CPT evidencia una metodología de intervención que combina diagnóstico, priorización, estructuración, implementación, validación y proyección. Esta lógica metodológica permite desarrollar una intervención ordenada, progresiva y verificable, ajustada a las condiciones reales de las unidades productivas y orientada a generar productos útiles para su fortalecimiento empresarial, productivo y comercial.

Conocimiento del entorno productivo regional
El CPT tiene trayectoria en el departamento del Tolima y ha desarrollado proyectos relacionados con cadenas productivas, sectores agroindustriales, cafés especiales, agroalimentos, asociatividad, innovación, desarrollo comercial, marcas colectivas, denominaciones de origen, vigilancia tecnológica y fortalecimiento empresarial. Este conocimiento territorial constituye una ventaja para la adecuada ejecución del convenio, en la medida en que permite comprender las características del tejido productivo local y regional.

Capacidad de articulación institucional
El CPT ha desarrollado proyectos en articulación con entidades públicas, privadas, académicas, gremiales y de cooperación, lo cual evidencia capacidad para trabajar bajo esquemas de coordinación interinstitucional. Esta condición resulta relevante para el presente convenio, en tanto la ejecución exige articulación permanente con la Secretaría de Desarrollo Económico, las unidades productivas participantes y otros actores del ecosistema económico local.

Pertinencia misional con el objeto del convenio
La misión institucional del CPT se encuentra orientada a impulsar la competitividad de los sectores productivos del Tolima, promover el acceso a nuevos mercados, mejorar condiciones de vida mediante el fortalecimiento productivo y ejecutar proyectos de investigación, innovación, información, capacitación, transferencia y difusión de tecnologías blandas. Esta misión guarda correspondencia con el objeto del presente convenio, relacionado con el fortalecimiento empresarial, productivo y comercial de unidades productivas.

Aporte de recursos y concurrencia de capacidades
La oferta del CPT se enmarca en la lógica del convenio de asociación, en la cual el asociado cooperante concurre con recursos en dinero, capacidad técnica, experiencia, equipo profesional, metodología, gestión operativa y acompañamiento especializado. Esta concurrencia permite optimizar los recursos públicos, ampliar la capacidad de intervención y consolidar una alianza orientada al cumplimiento de fines de interés público.

Conclusión del análisis de la oferta
El análisis de la oferta permite concluir que el Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima CPT representa un asociado cooperante idóneo para la ejecución del presente convenio de asociación, en la medida en que cuenta con trayectoria, experiencia, capacidad técnica, pertinencia misional, conocimiento territorial y metodología adecuada para desarrollar una estrategia de fortalecimiento empresarial, productivo y comercial dirigida a unidades productivas del municipio de Ibagué.

La oferta presentada por el CPT resulta coherente con el objeto del convenio, toda vez que articula actividades de diagnóstico, convocatoria, asistencia técnica, vigilancia tecnológica, agregación de valor, desarrollo comercial, posicionamiento diferencial, acceso a mercados y entrega de productos verificables. Así mismo, permite diferenciar el presente proceso de una contratación ordinaria de servicios aislados, al tratarse de una alianza de cooperación en la cual las partes concurren con aportes y capacidades para atender una finalidad común de interés público.

En consecuencia, la suscripción del convenio de asociación con el CPT representa una alternativa técnica, jurídica y económicamente pertinente para la Administración Municipal, en tanto permite implementar una intervención integral orientada al fortalecimiento de unidades productivas, la mejora de sus capacidades empresariales y comerciales, la agregación de valor, el posicionamiento diferencial y la proyección hacia mercados nacionales e internacionales, en concordancia con las competencias misionales de la Secretaría de Desarrollo Económico y con las metas del Plan de Desarrollo Municipal "IBAGUÉ PARA TODOS 2024–2027".

11. ANÁLISIS ECONÓMICO

El Municipio de Ibagué, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y de la Dirección de Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Empleo, en razón a la necesidad de suscribir el presente convenio de asociación, realiza el análisis económico correspondiente, con el fin de establecer la razonabilidad del presupuesto, la estructura de aportes y la correspondencia entre los recursos previstos y las actividades, productos y entregables que integran la estrategia de fortalecimiento empresarial, productivo y comercial dirigida a unidades productivas.

Para satisfacer la necesidad identificada por la Administración Municipal, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, planeación, responsabilidad, eficiencia y adecuada gestión de los recursos públicos, se revisó la propuesta presentada por el asociado cooperante, la ficha técnica y de presupuesto, los componentes de ejecución, los productos esperados, los entregables, el equipo técnico requerido, las actividades de asistencia técnica, diagnóstico, agregación de valor, posicionamiento diferencial, desarrollo comercial y demás soportes técnicos que sustentan el alcance del convenio.

El análisis económico permite establecer que el valor proyectado guarda correspondencia con la naturaleza del convenio, el número de unidades productivas a fortalecer, la metodología propuesta, el alcance técnico de los componentes, los productos verificables, la duración de la ejecución, los costos asociados al equipo profesional, los gastos operativos, logísticos, administrativos, financieros y demás erogaciones necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto convenido.

En este sentido, el valor total del convenio ha sido proyectado con base en la propuesta técnica y económica presentada por el asociado cooperante y en la ficha técnica y de presupuesto que forma parte integral del proceso, ascendiendo a la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($142.857.150) M/CTE**, **M/CTE**, discriminados así:

- ✓ CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE, que serán aportados por el Municipio de Ibagué, correspondientes al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio.
- ✓ CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($42.857.150) M/CTE, que serán aportados por el asociado cooperante, correspondientes al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, en los términos previstos para los convenios de asociación regulados por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Notas:

- Este aporte en recursos está sustentado en certificación expedida por el Representante Legal de la ESAL.
- Los aportes del presente convenio estarán sometidos a lo reglamentado por el Estatuto Tributario con relación al impuesto sobre las ventas (IVA); lo anterior, de acuerdo a la naturaleza de las actividades a desarrollar por el cooperante.

12. TIPIFICACION DEL ESQUEMA DEL RIESGO:

La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, en desarrollo de la etapa de planeación del presente convenio de asociación, identifica, tipifica, estima, asigna y define los mecanismos de tratamiento de los riesgos previsibles que pueden presentarse durante la planeación, selección, suscripción, ejecución, seguimiento y liquidación del convenio.

Este análisis se realiza de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, con el propósito de prever aquellas circunstancias que puedan afectar el cumplimiento del objeto convenido, la adecuada ejecución de las actividades, la entrega oportuna de productos, la correcta destinación de los recursos, la estabilidad financiera del convenio, la coordinación entre las partes o la satisfacción de la necesidad pública identificada.

Para efectos del presente proceso, se entienden como riesgos aquellas situaciones futuras e inciertas que, de materializarse, pueden generar retrasos, sobrecostos, incumplimientos, reprocesos, afectaciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, operativas o de calidad, o cualquier otra circunstancia que incida negativamente en la ejecución del convenio y en el logro de los resultados esperados.
La identificación y asignación de los riesgos permite establecer responsabilidades claras entre el Municipio de Ibagué y el asociado cooperante, así como definir medidas de mitigación, seguimiento y control que contribuyan a prevenir su ocurrencia o reducir sus efectos en caso de materialización.

Un manejo adecuado del riesgo permite a la Entidad Estatal: i) contar con mayor certeza para la toma de decisiones durante la planeación y ejecución del convenio; ii) mejorar la estructuración de contingencias y mecanismos de respuesta; iii) fortalecer la transparencia y la confianza entre las partes; iv) proteger la correcta inversión de los recursos públicos y privados comprometidos; v) facilitar el seguimiento por parte de la supervisión; y vi) reducir la posibilidad de controversias, incumplimientos o litigios derivados de la ejecución.

En atención a lo anterior, la Administración Municipal identifica los riesgos asociados al presente convenio de asociación, los cuales se relacionan en la matriz de riesgos correspondiente, indicando su clase, fuente, etapa, tipo, descripción, consecuencias, probabilidad, impacto, valoración, asignación, tratamiento, responsable, mecanismos de monitoreo y periodicidad de seguimiento.

A continuación, se presenta la matriz de riesgos del presente convenio:

Alcaldía de IBAGUÉ
NIT 800113389-7

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Tipificación y descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración total	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento / control a implementar	% ESAL	% Municipio	¿Afecta la ejecución del convenio?	Responsable del tratamiento	Monitoreo y revisión	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación y selección	Operacional	Errores, vacíos o inconsistencias en la estructuración de los estudios previos, ficha técnica, presupuesto, obligaciones, forma de desembolso o documentos precontractuales.	Retrasos en la suscripción del convenio, necesidad de ajustes documentales, observaciones jurídicas, técnicas o financieras, o afectación de la adecuada ejecución del objeto.	2	2	4	Baja	Municipio de Ibagué	Revisión integral de los estudios previos, ficha técnica, presupuesto, matriz de riesgos, obligaciones, soportes de idoneidad y documentos del proceso antes de su publicación y suscripción.	0%	100%	Sí	Municipio de Ibagué – Secretaria de Desarrollo Económico	Revisión jurídica, técnica y financiera de los documentos del proceso.	Precontractual y cuando se requiera

2	General	Externo	Planeación y selección	Operacional	Presentación incompleta, inconsistente o insuficiente de documentos por parte de la ESAL, relacionados con existencia y representación legal, idoneidad, experiencia, capacidad técnica, capacidad financiera, equipo de trabajo o aporte en dinero.	Suspensión del trámite, solicitud de subsanación, retraso en la suscripción del convenio o imposibilidad de acreditar los requisitos necesarios para avanzar.	2	3	5	Media	ESAL / Cooperante	Verificación previa de documentos habilitantes, soportes de experiencia, hojas de vida, certificaciones, estados financieros y acreditación del aporte en dinero. Solicitud oportuna de ajustes y subsanaciones.	80%	20%	Si	ESAL y Municipio de Ibagué	Lista de chequeo documental y revisión por la supervisión, área técnica, financiera y jurídica.	Precontractual
3	Específico	Externo	Planeación y ejecución	Financiero	No acreditación, retraso o insuficiencia en el aporte en dinero comprometido por la ESAL, correspondiente como mínimo al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.	Afectación de la estructura financiera del convenio, retrasos en la ejecución de actividades, imposibilidad de cumplir el esquema de cofinanciación o riesgo de incumplimiento.	2	4	6	Media	ESAL / Cooperante	Exigir certificación bancaria, soporte financiero, cronograma de ejecución del aporte, trazabilidad contable y reportes periódicos de la inversión de la contrapartida.	100 %	0%	Si	ESAL / Cooperante	Revisión de soportes bancarios, contables y financieros por parte de la supervisión.	Mensual

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja participación de unidades productivas del sector cafetero en la convocatoria abierta o insuficiencia de postulaciones que cumplan los requisitos definidos.	Retraso en la selección de las diecisiete (17) unidades productivas, necesidad de ampliar plazos de convocatoria o ajustar la estrategia de difusión.	3	3	6	Media	ESAL / Municipio de Ibagué	Diseñar una estrategia de divulgación suficiente, clara y oportuna; utilizar canales institucionales; realizar seguimiento al número de postulaciones; prever mecanismos de ampliación de plazo cuando se justifique.	50%	50%	Sí	ESAL y Municipio de Ibagué	Seguimiento al formulario de inscripción, evidencias de publicación y reporte de postulaciones recibidas.	Semanal durante convocatoria
5	Específico	Interno / Externo	Ejecución	Operacional	Observaciones, reclamaciones o cuestionamientos frente a la convocatoria, criterios de selección, evaluación o listado de unidades productivas seleccionadas.	Retrasos en la formalización de beneficiarios, solicitudes de revisión, afectación de la transparencia del proceso o necesidad de ajustar el informe de evaluación.	2	3	5	Media	ESAL / Municipio de Ibagué	Definir previamente requisitos habilitantes, criterios ponderables, metodología de evaluación, soportes de calificación y mecanismos de comunicación de resultados. Conservar trazabilidad de todo el proceso.	50%	50%	Si	ESAL y Municipio de Ibagué	Revisión del informe de evaluación, matriz de calificación, soportes de postulaciones y actas correspondientes.	Durante la convocatoria y selección

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en el cronograma por dificultades para concertar visitas técnicas, asistencia a capacitaciones, disponibilidad de unidades productivas o desplazamientos a zonas rurales.	Desfase en actividades de diagnóstico, asistencia técnica, formación, socialización y entrega de productos.	3	2	5	Media	ESAL / Cooperante	Elaborar cronograma realista, concertar agendas con anticipación, documentar reprogramaciones justificadas y mantener comunicación permanente con las unidades productivas seleccionadas.	70%	30%	Sí	ESAL / Cooperante	Seguimiento al cronograma, actas de visita, listados de asistencia y reportes de avance.	Semanal o quincenal
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inasistencia, retiro, baja participación o incumplimiento de compromisos por parte de las unidades productivas seleccionadas.	Afectación de la continuidad del proceso, imposibilidad de completar diagnósticos o asistencia técnica, disminución del impacto esperado o necesidad de reemplazo de unidades productivas.	3	3	6	Media	ESAL / Municipio de Ibagué	Suscribir actas de compromiso, definir reglas de permanencia, prever causales de retiro o reemplazo, realizar seguimiento de asistencia y documentar alertas tempranas.	50%	50%	Sí	ESAL y supervisión del convenio	Control de asistencia, actas de compromiso, reportes de seguimiento y evidencias de contacto.	Durante toda la ejecución

8	Específico	Interno	Ejecución	Técnico / Operacional	Entrega de productos, informes o soportes técnicos incompletos, generales, no verificables o que no cumplan lo previsto en la ficha técnica.	Observaciones de supervisión, no recibo a satisfacción, retraso en desembolsos, reprocesos o posible incumplimiento de obligaciones.	3	4	7	Alta	ESAL / Cooperante	Exigir entregables con soportes verificables: actas, instrumentos diligenciados, registros fotográficos, listados de asistencia, fichas técnicas, matrices de costos, rutas sanitarias, archivos editables y evidencias de socialización.	100 %	0%	Sí	ESAL / Cooperante	Revisión técnica de entregables contra ficha técnica, presupuesto y plan de trabajo.	Mensual y previo a desembolsos
9	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	El equipo técnico presentado por la ESAL no cumple los perfiles requeridos o se presentan cambios sin aprobación previa de la supervisión.	Afectación de la calidad técnica de la asistencia, capacitaciones, diagnósticos, rutas sanitarias, vigilancia tecnológica o productos comerciales.	2	3	5	Media	ESAL / Cooperante	Exigir hojas de vida, soportes de formación y experiencia, revisión previa de perfiles y autorización de cambios únicamente cuando el reemplazo cumpla condiciones iguales o superiores.	100 %	0%	Sí	ESAL / Cooperante	Revisión documental de hojas de vida y soportes por la supervisión.	Al inicio y cuando haya cambios

10	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio / Técnico	Cambios normativos, sanitarios, comerciales o regulatorios que afecten las rutas de alistamiento, requisitos de producto, etiquetado, comercialización o acceso a mercados.	Necesidad de ajustar rutas técnicas, cronograma, productos o recomendaciones entregadas a las unidades productivas.	2	3	5	Media	ESAL / Municipio de Ibagué	Realizar seguimiento normativo, incluir actualización de requisitos en las rutas de alistamiento y socializar oportunamente los cambios con las unidades productivas.	50%	50%	Sí	ESAL y supervisión	Revisión normativa y actualización de documentos técnicos.	Mensual o cuando ocurra el cambio
11	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallas en plataformas, formularios de inscripción, almacenamiento de información, herramientas digitales, archivos editables o medios de comunicación utilizados para la convocatoria y ejecución.	Pérdida o retraso en recepción de postulaciones, dificultades para conservar evidencias, reprocesos o afectación del seguimiento documental.	2	3	5	Media	ESAL / Cooperante	Usar herramientas tecnológicas estables, realizar copias de seguridad, conservar soportes descargables, manejar archivos editables y disponer mecanismos alternos de recepción o comunicación.	80%	20%	Sí	ESAL / Cooperante	Verificación de formularios, respaldos digitales, bases de datos y soportes documentales.	Semanal durante convocatoria y mensual durante ejecución

12	Específico	Interno / Externo	Ejecución	Legal / Información	Uso inadecuado de datos personales, imágenes, información comercial o información sensible de las unidades productivas participantes.	Reclamaciones, afectación reputacional, observaciones jurídicas o incumplimiento de normas sobre tratamiento de datos personales y uso de imagen.	2	3	5	Media	ESAL / Cooperante	Obtener autorizaciones de tratamiento de datos y uso de imagen, custodiar bases de datos, limitar el uso de la información a los fines del convenio y entregar soportes a la supervisión.	80%	20%	Sí	ESAL / Cooperante	Revisión de autorizaciones, bases de datos y soportes documentales.	Durante toda la ejecución
13	General	Externo	Ejecución	Social / Político	Alteraciones de orden público, paros, bloqueos, protestas, restricciones de movilidad o situaciones sociales que afecten la realización de visitas, capacitaciones o actividades presenciales.	Retrasos en actividades de campo, reprogramación de visitas o imposibilidad temporal de ejecutar actividades presenciales.	2	3	5	Media	ESAL / Municipio de Ibagué	Reprogramar actividades, usar medios virtuales cuando sea viable, documentar la situación, ajustar cronograma previa aprobación de la supervisión.	50%	50%	Sí	ESAL y Municipio de Ibagué	Seguimiento al cronograma, reportes de novedades y actas de reprogramación.	Cuando ocurra el evento

14	General	Externo	Ejecución	Natural / Ambiental	Eventos climáticos, lluvias intensas, emergencias, desastres naturales, afectaciones sanitarias o situaciones de fuerza mayor que impidan visitas técnicas o actividades presenciales.	Reprogramación de actividades, retraso en entregables, imposibilidad temporal de ejecución o necesidad de ajustar la metodología.	2	3	5	Media	ESAL / Municipio de Ibagué	Diseñar cronograma flexible, prever alternativas virtuales o reprogramaciones justificadas, documentar la ocurrencia del evento y solicitar aprobación de ajustes cuando corresponda.	50%	50%	Si	ESAL y supervisión del convenio	Revisión de reportes, evidencias de afectación y seguimiento al cronograma ajustado.	Cuando ocurra el evento
15	General	Interno / Externo	Ejecución	Financiero / Administrativo	Retrasos en desembolsos por falta de soportes, observaciones de supervisión, disponibilidad de PAC o incumplimiento de requisitos administrativos, financieros o documentales.	Desfase en flujo de recursos, retraso en actividades, necesidad de ajustes al cronograma o afectación de la ejecución financiera.	3	3	6	Media	ESAL / Municipio de Ibagué	Definir requisitos claros para cada desembolso, presentar informes y soportes oportunamente, verificar PAC y realizar seguimiento financiero periódico.	50%	50%	Si	ESAL y Municipio de Ibagué	Revisión de informes, soportes financieros, certificaciones de supervisión y disponibilidad de PAC.	Previo a cada desembolso

16	Específico	Interno	Ejecución y cierre	Operacional / Administrativo	No entrega o entrega tardía del informe final, soportes financieros, productos consolidados o documentos requeridos para terminación y liquidación del convenio.	Retraso en cierre contractual, observaciones de supervisión, imposibilidad de liquidar oportunamente o inicio de actuaciones por incumplimiento.	2	3	5	Media	ESAL / Cooperante	Establecer cronograma de cierre, lista de chequeo de productos, revisión previa de soportes, requerimientos oportunos y acta de recibo a satisfacción cuando corresponda.	90%	10%	Si	ESAL / Cooperante	Revisión documental, informe final, soportes financieros y acta de cierre.	Al cierre del convenio

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

13. FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a régimen especial, contratación directa, mediante convenio de asociación, de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

El artículo 355 de la Constitución Política faculta al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con recursos de los respectivos presupuestos, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

A su vez, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley. En dichos convenios deberán determinarse, entre otros aspectos, el objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y demás condiciones necesarias para su adecuada ejecución.

Por su parte, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 regula los convenios de asociación celebrados entre entidades estatales y entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a la Entidad Estatal. Esta disposición establece que dichos convenios no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de las actividades convenidas, en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

En el presente caso, la modalidad de selección se justifica porque el objeto no corresponde a la simple adquisición de bienes o servicios aislados, sino a la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre el Municipio de Ibagué y una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar una estrategia de fortalecimiento empresarial, productivo y comercial dirigida a unidades productivas, mediante asistencia técnica, agregación de valor y posicionamiento diferencial, con el propósito de mejorar su proyección en mercados nacionales e internacionales.

La Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Empleo, pretende mediante este proceso contribuir al cumplimiento de sus fines misionales y de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal "IBAGUÉ PARA TODOS 2024 - 2027", relacionadas con el fortalecimiento del tejido empresarial, la productividad, la competitividad, la generación de ingresos, el acceso a mercados y el desarrollo económico local.

Así mismo, la entidad sin ánimo de lucro propuesta como asociado cooperante presentó propuesta técnica y económica para la ejecución del objeto del convenio, comprometiendo un aporte en dinero equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, independiente del aporte estatal, lo cual configura la causal que permite adelantar el proceso sin convocatoria competitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.
En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, la concurrencia de aportes, la finalidad de interés público, la relación con los cometidos y funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, la correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal y el aporte en dinero comprometido por la ESAL, se considera procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de régimen especial, contratación directa, mediante convenio de asociación.

Por lo anterior, la Entidad Estatal procederá a adelantar los estudios, análisis, documentos previos y demás actuaciones necesarias para la suscripción del convenio, verificando previamente la idoneidad de la ESAL, su capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera, la relación de su objeto social con las actividades a ejecutar, el aporte en dinero comprometido y el cumplimiento de los demás requisitos legales aplicables.

14. ANÁLISIS LEGAL:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, procede a efectuar el análisis legal correspondiente, con el fin de verificar la procedencia jurídica del presente proceso, la competencia de la Entidad Estatal, la relación del objeto con sus funciones misionales, la correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal y el cumplimiento de los requisitos aplicables a los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Desde el punto de vista legal, el proceso se encuentra soportado en la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017, el Decreto 1082 de 2015, las normas presupuestales aplicables, los principios de la función administrativa y los principios que orientan la contratación estatal, en especial los de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficacia, eficiencia, publicidad y adecuada gestión del riesgo.

El objeto del convenio guarda relación directa con las competencias de la Secretaría de Desarrollo Económico y de la Dirección de Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Empleo, en cuanto busca desarrollar una estrategia de fortalecimiento empresarial, productivo y comercial dirigida a unidades productivas, mediante asistencia técnica, agregación de valor y posicionamiento diferencial, con el propósito de mejorar su proyección en mercados nacionales e internacionales.

En consecuencia, la necesidad identificada se encuentra relacionada con fines de interés público y con los cometidos institucionales de la Entidad Estatal, particularmente en materia de desarrollo económico local, fortalecimiento empresarial, productividad, competitividad, generación de capacidades productivas, sostenibilidad económica y acceso a mercados.

Para la suscripción del convenio, la Entidad Estatal deberá verificar que la entidad sin ánimo de lucro acredite existencia y representación legal, reconocida idoneidad, objeto social relacionado con las actividades a ejecutar, experiencia específica, capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera, equipo de trabajo idóneo, certificación del aporte en dinero comprometido, ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, y cumplimiento de los demás requisitos previstos en los documentos del proceso.

Así mismo, deberán cumplirse los requisitos presupuestales, contractuales y de ejecución que correspondan, entre ellos la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, la aprobación de garantías cuando haya lugar, la publicación de los documentos en SECOP, la designación de supervisión, la suscripción del acta de inicio y la verificación de los productos, entregables, aportes y soportes definidos en la ficha técnica, el presupuesto y el plan de trabajo.

En virtud de lo anterior, se concluye que el presente proceso resulta jurídicamente viable, siempre que se acredite la idoneidad del asociado cooperante, se verifique el aporte en dinero no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, se definan claramente las obligaciones de las partes, los productos, entregables, mecanismos de seguimiento, matriz de riesgos y garantías, y se observen las reglas legales, presupuestales y contractuales aplicables.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del presente convenio de asociación, su objeto, valor, plazo, obligaciones, forma de desembolso, manejo de recursos públicos, aporte en dinero a cargo de la ESAL y las actividades técnicas, administrativas, operativas y financieras que deben ejecutarse para el fortalecimiento de diecisiete (17) unidades productivas del sector cafetero del municipio de Ibagué, se considera necesario exigir al asociado cooperante la constitución de garantías que amparen los riesgos derivados de la ejecución del convenio.

La garantía se exige como mecanismo de cobertura frente a posibles perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual que puedan derivarse del incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas, del cumplimiento tardío o defectuoso, del incumplimiento de obligaciones laborales respecto del personal vinculado para la ejecución del convenio, así como de los daños

que eventualmente puedan ocasionarse a terceros durante el desarrollo de actividades presenciales, visitas técnicas, capacitaciones, socializaciones, acompañamientos, eventos o demás actividades asociadas al objeto convenido.

En consecuencia, el CENTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL TOLIMA - CPT, en calidad de entidad sin ánimo de lucro y asociado cooperante, deberá constituir a favor del Municipio de Ibagué la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, mediante contrato de seguro contenido en póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, garantía bancaria o cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo permitido por la normativa vigente.

La garantía deberá ser presentada para aprobación del Municipio de Ibagué como requisito de ejecución del convenio, y deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución y durante los términos adicionales exigidos para cada amparo. En caso de prórroga, adición, modificación, suspensión o cualquier otra circunstancia que altere el plazo, valor o condiciones del convenio, el asociado cooperante deberá ampliar, modificar, prorrogar o reponer las garantías correspondientes, de conformidad con lo requerido por la Entidad Estatal.

Para el presente convenio se exigirán los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio de asociación, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando estas se pacten.	Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	Con una vigencia igual al plazo de Ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal vinculado por la ESAL para la ejecución del convenio.	Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual.	Por un valor equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, liquidados al momento de expedición de la póliza.	Igual al plazo de ejecución del convenio.

Dado en Ibagué, en el mes de julio de 2026.

NAYDU BRIGHITE ROMERO GÓMEZ
Secretaria de Desarrollo Económico.
Ejecutora

YENIFER JARAMILLO GAITAN
Directora de Emprendimiento, Fortalecimiento, Empresarial y Empleo
Supervisora

Elaboró: Walter Rojas / Contratista SDE